



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 17 DE DICIEMBRE DE 1997

Número 290

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Resolución. Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de actividades en la prevención del SIDA específicamente dirigidas a la implantación de programas de intercambio de jeringuillas en usuarios de drogas por vía parenteral	13683
--	-------

##### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Convenio Colectivo de Trabajo para Mayoristas de Alimentación de la Región de Murcia.	13685
Convenio Colectivo de Trabajo para Simón Sáez, S.L.	13694

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio. Contrato. Expediente 14/97.	13699
--------------------------------------	-------

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia Expediente 43/97.	13699
Anuncio. Notificación a contribuyente.	13700

##### Agencia Regional de Recaudación

Edicto de notificación embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades de depósito a diversos deudores.	13701
Edicto de notificación providencia de apremio	13703

##### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL I.S.S.O.R.M.

Revisada pensión no contributiva.	13706
-----------------------------------	-------

##### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación de la Sección C "Géminis II" número 21.932, sito en término municipal de Moratalla.	13706
---	-------

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Empleo. Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo en trámite de notificación de Propuesta de Suspensión de la prestación.	13707
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Empleo. Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo en trámite de notificación de Propuesta de Suspensión de la prestación.	13708

Puerto de Cartagena. Autoridad Portuaria de Cartagena. Proyecto para la ocupación de terrenos para la instalación de unas tuberías y acceso a estación de servicio en P.K. 1.4 de Ctra. N-333.	13709
Agencia Tributaria. Delegación de Albacete. Audanas e II. EE. Notificación.	13709
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección Notificación.	13709

## III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 115-B/97.	13710
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 169/97-A.	13710
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 1.179/93.	13711
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 830/96.	13711

## IV. Administración Local

MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente 874/97.	13712
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente 872/97.	13712
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente 866/97.	13713
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente 873/97.	13714
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de servicio. Expediente 825/97.	13714
MURCIA. Anuncio para la enajenación de parcela municipal. Expediente 229-P/96	13715
MURCIA. Anuncio para la enajenación de parcela municipal. Expediente 338-P/97.	13716
MURCIA. Anuncio para la enajenación de parcela municipal. Expediente 339-P/97.	13716
CALASPARRA. Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, solares sitos en calle Constitución.	13717
TORRE PACHECO. Corrección de error en el anuncio sobre venta, mediante subasta, de varios inmuebles de la propiedad municipal, en Plan Parcial La Hita.	13717
CALASPARRA. Licencia para obras de reforma de local situado en calle Teniente Flomesta, 5.	13717
ÁGUILAS. Aprobado definitivamente proyecto de subdivisión de la UE-11 del Plan General de Ordenación Urbana en dos Unidades, la UE-11.1 y resto de la UE-11.	13717
MOLINA DE SEGURA. Aprobado el padrón correspondiente al Impuesto Municipal sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 1998.	13718
ALBACETE. Inspección de Tributos. Notificación.	13718
LIBRILLA. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. "Pavimentación calle San Bartolomé".	13718

## V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes de la Huerta de Abajo y Sahués Abanilla (Murcia). Junta General Ordinaria.	13719
Comunidad de Regantes Río Benamor. Convocatoria a Junta General Ordinaria.	13719
Heredamiento Regante Molina. Juntamento General Ordinario.	13719
Universidad de Murcia. Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato. Expediente S/09/97	13720
Universidad de Murcia. Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato. Expediente 61/CO/97.	13720

## TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24 128	965	25 093	Corrientes	107	4	111
Aytos. y Juzgados	9 845	394	10 239	Atasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14 534	Años anteriores	171	7	178

# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Sanidad y Política Social

#### 16758 RESOLUCIÓN

Visto el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de actividades en la prevención del SIDA específicamente dirigidas a la implantación de programas de intercambio de jeringuillas en usuarios de drogas por vía parenteral, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 22 de septiembre de 1997, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 12 de septiembre de 1997, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### RESUELVO

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de actividades en la prevención del SIDA específicamente dirigidas a la implantación de programas de intercambio de jeringuillas en usuarios de drogas por vía parenteral.

Murcia a 28 de noviembre de 1997.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, José Luis Gil Nicolás.

**Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de actividades en la prevención del SIDA específicamente dirigidas a la implantación de programas de intercambio de jeringuillas en usuarios de drogas por vía parenteral.**

En Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y siete,

#### REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don José Manuel Romay Beccaría, Ministro de Sanidad y Consumo, en ejercicio de la delegación de competencias efectuado por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995 (B.O.E. de 4 de agosto).

De otra parte, el Excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de septiembre de 1997.

La Administración General del Estado, a través del Ministerio de Sanidad y Consumo, participa en este Convenio en virtud de la competencia que sobre coordinación general de sanidad le atribuye el artículo 149.º 1. 16.ª de la Constitución.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participa en virtud de las competencias de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de exclusiva en materia de sanidad e higiene, asumida por el artículo 11.5 de la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

#### EXPONEN

1.—Que los problemas de salud más importantes que padece la Sociedad Española requieren la adopción de las medidas preventivas oportunas por parte de los sectores implicados.

2.—Que el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) es, hoy por hoy, un problema prioritario de Salud Pública, habiéndose declarado hasta la fecha de 31 de marzo de 1997, un total de 45.132 casos, de los cuales, el 64% corresponden a usuarios de drogas por vía parenteral.

3.—Que los programas de intercambio de jeringuillas tienen una contrastada eficacia en la reducción de la transmisión de la infección entre usuarios de drogas y que permiten llegar a los grupos de usuarios de drogas más marginales de la sociedad, no incrementando, según la experiencia nacional e internacional, el consumo de heroína entre la población a la que van dirigidos.

4.—Que se hace necesario, por la gravedad del problema, el incremento de dichos programas en las Comunidades Autónomas afectadas.

5.—Que ambas partes tienen entre sus objetivos el desarrollo de actividades destinadas a prevenir la infección por VIH, mediante programas de disminución de riesgo entre los usuarios de drogas por vía parenteral, como medida para evitar la transmisión del virus de la inmunodeficiencia humana entre estas personas.

En consecuencia, ambas partes acuerdan suscribir este Convenio que, ajustado a lo establecido en el

Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, tiene naturaleza administrativa, se rige por lo dispuesto en el artículo tercero, apartado 1c y 2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y el artículo 6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, de acuerdo con las siguientes:

### ESTIPULACIONES

Primera.—El Ministerio de Sanidad y Consumo conviene con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia colaborar para la puesta en marcha de un Programa de Intercambio de Jeringuillas durante el presente año de 1997.

La duración del presente Convenio abarcará desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 1998, si bien la aportación económica prevista en la estipulación segunda, letra c), se realizará exclusivamente en el ejercicio 1997.

Segunda.—El Ministerio de Sanidad y Consumo asume las siguientes obligaciones:

a) Facilitar a la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida, cuanta información, asesoramiento y colaboración se le solicite en orden a la puesta en marcha del Programa.

b) Diseñar, a través de la Secretaría del Plan Nacional sobre el SIDA, un Protocolo para la evaluación del Programa, adaptado a las necesidades y características de la Comunidad Autónoma.

c) Aportar hasta un máximo de tres millones de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 26.07.226.15 del Programa 413 G, en el ejercicio económico de 1997, aplicables a las siguientes partidas:

—Para la adquisición de un vehículo de transporte, máquinas expendedoras automáticas, o acondicionamiento de local y de intercambio.

—Para la adquisición de material desechable (jeringuillas, preservativos, agua destilada y toallitas higiénicas):

—Para la adquisición de contenedores herméticos, que sirvan de recipientes para las jeringuillas a desechar.

La aportación del Ministerio de Sanidad y Consumo se realizará a la firma del presente convenio.

Tercera.—La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asume las siguientes obligaciones:

a) Poner en marcha, en su ámbito territorial, un Programa de Intercambio de Jeringuillas, de nueva creación, entre usuarios de drogas por vía parenteral; dedicando, a tal fin, los recursos aportados por la Administración General del Estado en las partidas descritas, así como los recursos de sus propios Presupuestos que sean necesarios.

b) Mantener, al menos hasta el 31 de diciembre de 1998, el Programa que se pone en marcha mediante este Convenio, aportando los medios y recursos necesarios para ello, en la forma en que estime más conveniente.

c) Realizar una evaluación anual del Programa, utilizando para ello el Protocolo referido en la estipulación segunda b), así como remitir los resultados a la Secretaría del Plan Nacional sobre el SIDA, junto a un informe o memoria sobre el desarrollo del Programa.

Cuarta.—Se podrán modificar las actividades del Convenio siempre que exista conformidad de la Secretaría del Plan Nacional sobre el SIDA, cuando sean reemplazadas por otras de similares fines, no pudiendo en ningún caso superar el total previsto de tres millones de pesetas.

Quinta.—La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia realizará la inversión de las aportaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo en el plazo máximo de tres meses desde su percepción.

La Autoridad competente de la Comunidad Autónoma, remitirá a la Secretaría del Plan Nacional sobre el SIDA certificaciones del gasto realizado en las adquisiciones antes detalladas, acompañándolas de las correspondientes facturas, antes del 31 de mayo de 1998.

Sexta.—A los efectos de lo previsto en el artículo 6.º, punto 2, apartado e, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ambas partes no consideran necesario establecer un Organismo específico para la gestión del presente Convenio.

Séptima.—Las cuestiones que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, efectos y extinción del presente Convenio, serán resueltas de común acuerdo de las partes firmantes. A falta de acuerdo, serán del conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo.

Y de conformidad, firman por triplicado el presente Convenio en el lugar y fecha del encabezamiento.

El Ministerio de Sanidad y Consumo, **José Manuel Romay Beccaría**.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**

## Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

**16757 Convenio Colectivo de Trabajo para Mayoristas de Alimentación de la Región de Murcia.**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Mayoristas de Alimentación de la Región de Murcia, de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 28 de octubre de 1997, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 25 de noviembre de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo de 1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

**ACUERDA:**

**Primero:** Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

**Segundo:** Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 27 de noviembre de 1997.—El Director General de Trabajo (P.D.), El Subdirector General de Trabajo, José R. Pascual del Riquelme Viudes.

**TEXTO DEL CONVENIO REGIONAL DE MAYORISTAS DE ALIMENTACIÓN DE MURCIA. AÑO 1997****CAPÍTULO I****Ámbito de aplicación****Artículo 1.º—Ámbito funcional.**

Las presentes normas obligarán a todas las empresas y trabajadores de la Región de Murcia que se dediquen a la actividad de "Mayoristas (Almacenistas) de Alimentación" y estén comprendidas dentro del ámbito de la Ordenanza Laboral de Comercio, aprobada por Orden de 24 de junio de 1971.

**Artículo 2.º—Ámbito personal.**

Quedan sometidos a las estipulaciones de este Convenio todas las empresas y trabajadores que presten servicio en ellas y resulten afectadas por sus normas. Se exceptúan únicamente las actividades reseñadas por Real Decreto Legislativo 1/1997, de 24 de marzo, texto refundido por la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

**Artículo 3.º—Ámbito territorial.**

Las disposiciones del presente Convenio regirán en todo el territorio de la Región de Murcia.

**Artículo 4.º—Ámbito temporal.****4.1.—Vigencia:**

Este Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1997 y se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 1997.

**4.2.—Prórroga:**

Extinguido el plazo de vigencia de este Convenio se entenderá prorrogado por periodos anuales siempre que cualquiera de las partes no proceda a su denuncia.

**CAPÍTULO II****Revisión y denuncia****Artículo 5.º—Revisión y denuncia.**

La denuncia del Convenio se hará con antelación de un mes a su vencimiento, remitiendo copia a la Autoridad Laboral a efectos de registro.

Caso de no denunciarse, el Convenio será prorrogado de año en año en todos sus artículos, salvo en los salarios, que se revisarán, mediante negociación por la Comisión Paritaria. Como caso excepcional este Convenio y por este año, con su aprobación se entiende denunciado entre las partes.

**CAPÍTULO III****Naturaleza de las condiciones pactadas****Artículo 6.º—Naturaleza de las condiciones pactadas.**

Las mejores condiciones que vengán disfrutando los trabajadores afectados por el presente Convenio, podrán ser absorbidas por los beneficios que el mismo concede, pero subsistirán las condiciones más beneficiosas que ahora existen en lo que rebase a lo acordado en el Convenio. Se respetarán las situaciones personales que globalmente sean del pacto en su contenido económico, manteniéndose estrictamente "ad personam".

**CAPÍTULO IV****Organización del trabajo****Artículo 7.º—Absentismo.**

Ambas partes consideran necesaria la actuación encaminada a la reducción del absentismo laboral.

El empresario podrá verificar el estado de enfermedad o accidente del trabajador que sea alegado por éste para justificar sus faltas de asistencia al trabajo, mediante reconocimiento a cargo de personal médico. La negativa del trabajador a dicha verificación podrá determinar la pérdida de los derechos económicos establecidos a cargo de la empresa para dicha situación.

A los fines de un debido control del absentismo, las empresas remitirán trimestralmente a la Comisión Paritaria un parte donde se contengan las faltas al trabajo, incluso las justificadas, realizadas por los trabajadores.

El trabajador que no justifique su ausencia del trabajo, habrá de recuperar el tiempo de jornada no realizada, no percibirá la remuneración total correspondiente a la ausencia. Las bajas por enfermedad, asistencia a consultas médicas, etc., deberán estar acreditadas mediante parte médico oficial.

El párrafo anterior se entiende establecido con independencia de lo regulado en la Ordenanza de Trabajo respecto a faltas y sanciones por ausencia injustificada al trabajo.

#### Artículo 8.º—Plantilla.

Las empresas afectadas por el presente Convenio quedan obligadas ante la Delegación Provincial de Trabajo y ante los Sindicatos aquí presentes, a remitir en el plazo de un mes contado a partir del día en que se publique el presente Convenio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", relación del personal con expresión completa de la categoría profesional de cada uno de los trabajadores.

A estos efectos, la Asociación Empresarial remitirá una circular recordatoria a sus asociados.

### CAPÍTULO V

#### Comisión Paritaria

#### Artículo 9.º—Organización de la Comisión Paritaria.

La Comisión de interpretación estará compuesta por tres vocales de la Comisión Deliberadora de los trabajadores y otros tres de la misma Comisión de los empresarios, actuando como presidente la persona que las partes consignent. También se citará, para el caso de que sea necesario por ausencia de titular, los correspondientes suplentes.

Ambas representaciones podrán incorporar a la Comisión los asesores y técnicos idóneos para cualquier planteamiento que se derive de la interpretación y aplicación del presente Convenio.

La Comisión Paritaria podrá reunirse o actuar a petición de alguna de las partes, en cualquier lugar del territorio provincial, previo acuerdo de sus miembros.

Para dar validez a los acuerdos de esta Comisión será necesario la paridad entre las representaciones de trabajadores y empresarios asistentes.

Los acuerdos de la Comisión en materia de interpretación son vinculantes a empresas y trabajadores,

dándose traslado de dichos acuerdos, para su conocimiento, a la Autoridad Laboral.

#### Artículo 10.—Comisión Paritaria.

La Comisión elegida tendrá como misión específica la siguiente:

a) Interpretación de la aplicación de la totalidad de las cláusulas de este Convenio.

b) Arbitraje en la totalidad de los problemas o cuestiones que se deriven de la aplicación del Convenio y en los supuestos previstos concretamente en su texto.

c) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

d) Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.

e) Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia del Convenio.

f) Cualquier otra que, en su caso, determine la legislación vigente.

g) Estudio y autorización, en su caso, sobre las solicitudes de descuelgue que sean interesadas por las empresas.

h) Elaboración de planes de formación continua.

#### Artículo 11.—Funciones delegadas.

La Comisión Paritaria del Convenio podrá actuar por medio de ponencias para atender en asuntos especializados, tales como organización, clasificación profesional, adecuación de normas genéricas a casos concretos, arbitraje, etc.

#### Artículo 12.—Procedimiento.

Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión Paritaria del Convenio de cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de su aplicación e interpretación, para que dicha Comisión emita dictamen o actúe en la forma reglamentariamente prevista.

### CAPÍTULO VI

#### Duración del contrato

#### Artículo 13.—Circunstancias del mercado, acumulación de tareas o excesos de pedidos.

Los contratos realizados por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, podrán tener una duración máxima de trece meses, dentro de un periodo de dieciocho meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

La duración máxima de trece meses estará dividida en dos periodos. El primero comprenderá hasta los primeros seis meses. El segundo abarcará de los seis a los trece meses.

Este artículo surtirá efectos a partir del día de la

tratos que estuvieren concertados conforme al contenido del texto del artículo 13 del Convenio anterior al que se revisa.

## CAPÍTULO VII

### Tiempo de trabajo

#### Artículo 14.—Jornada.

La jornada laboral será la semanal de 40 horas, equivalente a 1.802 horas al año de trabajo efectivo realizado de lunes a sábado en jornada partida.

Cada dos sábados los trabajadores tendrán derecho a descansar la mañana de un sábado, sin disminución de la jornada actual antes mencionada. Para ello, los empresarios, de acuerdo con sus trabajadores, establecerán los turnos a realizar para que la mañana del sábado sea trabajada y los trabajadores disfruten del descanso de la mañana del sábado cada dos de éstos. De esta forma, habrán semanas en que se trabaje 38 horas que serán compensadas con otras en que la jornada será de 42 horas.

Las horas trabajadas durante el periodo comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana, salvo que el salario se haya establecido atendiendo a que el trabajo es nocturno por su propia naturaleza, tendrá una retribución específica incrementada, como mínimo, en un 25% sobre salario base.

#### Artículo 15.—Licencias.

En los supuestos taxativamente previstos en el artículo 56 de la vigente Ordenanza de Trabajo de Comercio, el trabajador percibirá durante su ausencia, dentro del margen que para éstas señala dichos preceptos, su salario de Convenio, compuesto de salario base, antigüedad y pluses.

El trabajador, avisando con la posible antelación, justificándolo y acreditándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

- a) Durante 17 días naturales, en caso de matrimonio.
- b) Durante tres días en caso de muerte o enfermedad grave del cónyuge, padres e hijos; si se trata de hermanos, la licencia será de un día, prorrogable a tres días en caso de desplazamiento fuera de la Región.
- c) Durante tres días hábiles por alumbramiento de esposa y prorrogable a dos días en caso de desplazamiento fuera de la región.
- d) Durante 3 días hábiles por alumbramiento de esposa y prorrogable a 2 días, en caso de desplazamiento fuera de la Región.
- e) Para el resto de los familiares, o sea, abuelos, nietos, padres, hijos y hermanos políticos por muerte o enfermedad gravísima de los mismos, un día y, en caso de desplazamiento fuera de la provincia, dos días.
- f) Tiempo necesario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

g) El tiempo empleado en consulta a médico de cabecera tendrá la misma consideración que la Ley establece para consultas a médico especialista.

#### Artículo 16.—Vacaciones.

El personal sujeto al presente Convenio tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones retribuidas de 30 días naturales en dos periodos de quince días ininterrumpidos, incrementándose al salario base la antigüedad que proceda y pluses que correspondan mensualmente en la tabla de salarios.

Los turnos de vacaciones se programarán entre el Comité de Empresa o Delegados de Personal y la Dirección, debiéndose hacer dicha programación antes del 31 de marzo de cada año; las vacaciones se disfrutarán preferentemente los meses de verano.

Los trabajadores tendrán conocimiento del periodo de disfrute de sus vacaciones con dos meses de antelación al comienzo de las mismas.

Las vacaciones se habrán de programar y disfrutar dentro del año natural que corresponda, y si algún trabajador no las disfrutara en dicho periodo, tendrá derecho a disfrutarlas en el siguiente año, junto a una bolsa de vacaciones de 5.564 pesetas.

## CAPÍTULO VIII

### Retribuciones

#### Artículo 17.—Incremento económico.

Este Convenio ha sufrido un incremento consistente en el dos y medio por cien respectivamente de las condiciones económicas contenidas en el anterior Convenio. La actualización de salarios se efectuará en la nómina del mes de febrero de 1998, que se cobra en los primeros días del mes de febrero siguiente, y los atrasos se abonarán en la misma nómina referida.

#### Artículo 18.—Salario base.

Es la retribución que se establece por el presente convenio y que se refleja en la tabla de salarios adjunta.

#### Artículo 19.—Promoción económica o premio por antigüedad.

Con efectos desde el día 1 de julio de 1994, la percepción por promoción económica también llamada premio por antigüedad, quedará regulada de la forma siguiente:

Será respetada y reconocida por las empresas el importe de las cantidades que hasta el día 30 de junio de 1994 vinieran percibiendo los trabajadores por el concepto de premio de antigüedad.

A partir del día 1 de julio de 1994, los trabajadores fijos percibirán 5.000 pesetas por cada ocho años de servicio en la empresa y hasta un máximo de tres plazos o periodos de ocho años.

#### Artículo 20.—Gratificación extraordinaria.

Las pagas extraordinarias de verano y Navidad, serán abonadas por las empresas los días 10 de julio y

20 de diciembre y consistirán en treinta días del salario base más antigüedad.

#### **Artículo 21.—Gratificación por beneficios.**

Las empresas establecen en favor de su personal un régimen de gratificación por beneficios, que consistirá en treinta días de salario base de Convenio más antigüedad, siendo abonada antes del 15 de marzo.

#### **Artículo 22.—Expoliación.**

La indemnización por quebranto de moneda se pactará de mutuo acuerdo entre la empresa y el trabajador. En caso de promotores de ventas, autoventas y personal que asiduamente realice gestiones de cobro por las empresas, se suscribirá una póliza por expoliación que cubra la recaudación en efectivo de 563.724 pesetas por día.

#### **Artículo 23.—Dieta y kilometraje.**

El personal que se le confiera alguna comisión de servicio fuera de su residencia habitual de trabajo, tendrá derecho a que se le abone 1.316 pesetas diarias por media dieta y 2.624 pesetas por dieta completa. Caso de que los gastos excedan de la media o dieta completa, el exceso será abonado por la empresa previa justificación. Esto sin perjuicio de que los trabajadores se acojan a su empresa a cualquier otra forma que les resulte más beneficiosa.

Las empresas y trabajadores, a través de sus representantes legales afectados por este artículo, negociarán directamente el precio del kilómetro del vehículo propio, garantizándole un mínimo de 21'50 pesetas por kilómetro. Dicho mínimo absorberá los gastos del vehículo que hasta la fecha se satisfacía por la empresa. Si en el transcurso del vigente Convenio hubiera una alteración en los precios del carburante, tanto en alza como en baja, se reunirá la Comisión Paritaria para la negociación de dichas altas o bajas.

#### **Artículo 24.—Plus de trabajo penoso.**

Cuantas actividades o manipulaciones entrañen penosidad, toxicidad, insalubridad o peligrosidad, se regirán por las disposiciones legales en tal materia y serán objeto de regulación en los reglamentos de régimen interior.

El personal que trabaje en cámaras de congelación por permanencia en las mismas por un tiempo mínimo del 25 por ciento de su jornada laboral, con independencia de que sea dotado con prendas adecuadas a su cometido, percibirá un plus del 45 por 100 de su salario convenio.

#### **Artículo 25.—Horas extraordinarias.**

Las horas extraordinarias se abonarán con un incremento del 75 por 100 sobre el salario que corresponda a cada hora ordinaria. El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a 80 al año.

Las horas extraordinarias podrán ser compensadas por tiempo equivalente a descanso retribuido, dentro de los quince días siguientes a su realización.

#### **Artículo 26.—Otras retribuciones.**

Todo aquel trabajador que realice además de su trabajo otro de categoría profesional distinta a la suya, pactará con la empresa la retribución a percibir por la realización de dichos trabajos.

### **CAPÍTULO IX**

#### **Definición de categorías profesionales**

#### **Artículo 27.—Grupos profesionales.**

Se reconocen los siguientes grupos profesionales:

Grupo 1.—Personal técnico titulado.

Grupo 2.—Personal mercantil técnico no titulado y personal mercantil propiamente dicho.

Grupo 3.—Personal administrativo técnico no titulado y personal administrativo propiamente dicho.

Grupo 4.—Personal de servicios y actividades auxiliares.

#### **Artículo 28.—Definición de las categorías profesionales.**

Grupo 1.—Personal titulado:

Titulado grado superior: Es el empleado que en posesión de un título de grado superior, reconocido como tal por los órganos competentes de la Administración Pública, ejerce en la empresa de forma permanente y con responsabilidad directa, funciones propias y características de su titulación, pero sin sujeción a aranceles.

Titulado de grado medio: Es el empleado que, en posesión de un título de grado medio, reconocido como tal por los órganos competentes de la Administración Pública, desempeña las funciones propias de su titulación, en las condiciones ya especificadas para el título de grado superior. Se incluye en este apartado el ayudante técnico sanitario que, en posesión del correspondiente título, realiza las funciones que el mismo le faculta, al servicio del personal de la empresa y bajo dependencia de ésta.

Grupo 2.—Personal mercantil técnico no titulado y personal mercantil propiamente dicho.

Director: Es el empleado que a las órdenes inmediatas de la empresa y participando en la elaboración de la finalidad de la empresa, dirige, organiza, coordina y se responsabiliza de las actividades de la dirección a su cargo.

Jefe de personal: Es el empleado que, dependiente de la Dirección y siguiendo las directrices de la misma, está al frente del personal de la empresa, desarrolla las normas para la perfecta organización y distribución del trabajo, cuya vigilancia y seguimiento le corresponde, en cualquiera de los centros que ésta tenga, así como la selección de personal, análisis del rendimiento del mismo, concesión de licencias y vacaciones, propuestas de premios y sanciones, etc.

**Jefe de división:** Es el empleado que, a las órdenes del Director, coordina y ejecuta, bajo su responsabilidad, cuantas normas se dicten para la adecuada organización de la división a su cargo.

**Jefe de compras o ventas:** Es el empleado que, dependiente de la Dirección, siguiendo las órdenes de sus jefes superiores y con el grado de conocimiento suficiente, realiza funciones de gestión de compra y venta seleccionando artículos, asesoramiento comercial sobre mercancías o servicios que son objeto de la actividad de la empresa.

**Jefe de sucursal o supermercado:** Es el empleado que está al frente de un centro de trabajo, ejerciendo por delegación funciones de dirección y responsabilizándose de la correcta aplicación de las políticas generales y de las normas operativas dictadas por sus superiores para el funcionamiento de dicho centro sucursal.

**Jefe del almacén:** Es el que está al frente de un almacén, teniendo a su cargo la reposición, recepción, conservación y marcado de las mercancías, el registro de su entrada y salida, su distribución a las secciones, a sucursales, el cumplimiento de los pedidos, la ordenación de los muestrarios, etc.

**Encargado.** Es el empleado que, a las órdenes de sus superiores, dirige, coordina, organiza y se responsabiliza de las actividades de una parte de la división o sucursal a la que pertenece. Podrá ejercer como jefe de establecimiento si la entidad y características lo exigen.

**Personal mercantil propiamente dicho:**

**Viajante:** Es el empleado que al servicio exclusivo de la empresa, habitualmente realiza trabajos según la ruta previamente señalada, para ofrecer artículos, tomar nota de los pedidos, informar a los clientes, transmitir los encargos recibidos y cuidar de su cumplimiento; pudiendo ser empleado en funciones complementarias de su actividad y coherentes con su categoría, fuera del tiempo dedicado a los viajes.

**Autoventas:** Es el trabajador responsable de la venta directa de la mercancía que transporta, facturando y cobrando a la misma.

**Dependiente mayor:** Es el empleado mayor de 25 años con una experiencia de cinco años en categoría de nivel inferior, encargado de realizar las ventas y su cobro con conocimientos prácticos de los artículos que le están confiados, en forma que pueda orientar al público en sus compras. Cuidará el recurso de mercancías para proceder a su reposición en tiempo oportuno, así como de su etiquetado, orden y limpieza. Poseerá los conocimientos elementales de cálculo mercantil para efectuar las ventas. Informará a sus superiores de las incidencias en la venta. Podrá ostentar mando por delegación sobre un grupo de dependientes, así como orientar la actividad mercantil en un área reducida de la sala de ventas.

El dependiente mayor con más de cinco años de antigüedad en dicha categoría, percibirá un 10 por 100 sobre el salario del convenio.

**Dependiente de más de 22 años:** Es el empleado mayor de 22 años que, cumpliendo el requisito de haber realizado un periodo máximo de dos años, bien

como aprendiz, bien como ayudante de dependiente, participa en las operaciones de venta, orientando a los clientes en los sistemas de libre elección, podrán realizar funciones de empaquetado y cobro de los artículos vendidos y colaborará en el recuento de las mercancías, orden, marcaje y limpieza de los artículos, informará a sus superiores de las incidencias producidas en la venta.

El dependiente de más de 22 años con más de cinco años de antigüedad en dicha categoría, percibirá un 10 por 100 sobre el salario del convenio.

**Ayudante:** Es el empleado mayor de 18 años, que auxilia al dependiente en la realización de la función de ventas.

**Aprendices y aspirantes de 1.º y 2.º año:** Son los empleados de nuevo ingreso en la empresa que realizan funciones complementarias y de aprendizaje propias de un grupo profesional y las categorías del mismo que le sean asignadas. La labor de aprendizaje no supondrá la ejecución de tareas marginales o discriminatorias.

El periodo de aprendizaje durará hasta los 18 años. Clasificándose aprendiz de 1.º año, de 16 a 17 años, y de 2.º año, de los 17 a 18 años.

**Grupo 3.—Personal administrativo técnico no titulado y personal administrativo propiamente dicho:**

**Jefe administrativo:** Es el empleado que, provisto o no de poder, asume con plenas facultades la dirección y vigilancia de todas las funciones administrativas de la empresa que las tenga organizadas y distribuidas en varias secciones, tales como correspondencia, publicidad, etc.

**Secretario:** Es el empleado que, a las órdenes inmediatas de un superior, realiza funciones de carácter administrativo, despacha correspondencia ordinaria, concierta entrevistas, archiva, etc.

**Contable, cajero y taquimecanógrafo:** Se incluye en esta categoría los contables y cajeros no comprendidos en las categorías profesionales del grupo administrativo, así como el taquimecanógrafo en idiomas que tome 100 palabras por minuto, traduciéndolas directa y correctamente en 6 minutos.

**Oficial administrativo:** Es el empleado que, en posesión de conocimientos técnicos y prácticos necesarios para la vida mercantil, realiza trabajos que requieren propia iniciativa para desarrollar las funciones de administración general, preparación de estudios económicos, registros contables, redacción de correspondencia, liquidación de seguridad social, confección de nóminas, etc.

**Auxiliar administrativo:** Es el empleado que con más de 18 años, que con conocimientos generales de índole administrativa, auxilia a los oficiales y jefes en la ejecución de trabajos propios de esta categoría, en las siguientes funciones: Redacción de correspondencia de trámite, confección de facturas y estados para la liquidación de intereses o impuestos, mecanografía, etc., y los taquimecanógrafos que sin llegar a velocidad exigida a la categoría de taquimecanografía, alcancen un mínimo de 80 palabras por minuto, traduciéndolas en 6. El auxiliar administrativo percibirá un 10 por 100 sobre el salario del convenio.

años de antigüedad en la categoría, percibirá un 10 por 100 sobre el salario del convenio.

**Operador de máquinas contables:** Es quien tiene como principal misión manejar alguno de los diversos tipos de máquinas de procesos de datos contables o máquinas auxiliares, y que por su complejidad requiere poseer conocimientos sobre sus técnicas y sistemas.

**Auxiliar de caja:** Es el empleado mayor de 18 años, en posesión de conocimientos teóricos y prácticos necesarios, similares a los de auxiliar administrativo, realiza el cobro de las ventas al contado, la revisión de talones de caja, redacta facturas y recibos y ejecuta cualesquiera otras operaciones semejantes. El auxiliar de caja con más de cinco años de antigüedad en la categoría, percibirá un 10 por 100 sobre el salario del convenio.

**Operador:** Es el administrativo cuya actividad principal en la jornada laboral es la de introducir datos, aun cuando no tenga titulación.

El Operador con más de cinco años de antigüedad en la categoría, percibirá un 10% sobre el salario del convenio.

El auxiliar administrativo que sea promovido a la categoría de Operador, no perderá el 10% que ostentará por el transcurso de cinco años en la condición de auxiliar administrativo.

**Programador:** Es el empleado que desarrolla un programa a partir de un cuaderno de carga con especificaciones muy generales. Documenta su trabajo y determina la técnica de codificación óptima a utilizar. Prepara los datos para pruebas y supervisa los resultados. Pone el programa a punto hasta que los resultados sean íntegramente aceptados por la empresa.

A efectos salariales se le asimila a la categoría de Jefe de sección.

**Grupo 4.—Personal de servicio y actividades auxiliares:**

**Escaparatista:** Es el empleado que, con el máximo grado de especificación en su profesión, tiene asignada como función principal y preferente la ornamentación de interiores, escaparates y vitrinas, pudiendo ser auxiliado en su trabajo por uno o varios ayudantes.

**Cortador:** Es el empleado que, en posesión de los conocimientos precisos, corta toda clase de prendas y artículos incluso por medidas directas del cliente.

**Jefe de taller:** Es el empleado que, a las órdenes directas de un encargado superior, está al frente de un grupo de profesionales de oficio, con mando sobre los mismos y que dispone convenientemente el buen orden del trabajo y disciplina, debiendo orientar a su personal en las funciones de su cometido y trasladar a su superior el informe sobre las particularidades técnicas que sean necesarias.

**Profesional de oficio:** Es el empleado que, con una experiencia al menos de tres años en el puesto de profesional, ejecuta trabajos que por su grado de per-

fección y responsabilidad, requieren un completo conocimiento de su oficio, así como una práctica depurada adquirida en el desarrollo de su labor.

Se comprende en esta categoría los ebanistas, carpinteros, barnizadores, electricistas, mecánicos, pintores, etc.

Se exceptúan los conductores de vehículos de motor, los cuales se considerarán oficiales de primera cuando tuvieran conocimientos suficientes para efectuar pequeñas reparaciones de mecánica y de segunda, en caso contrario.

Se adscribirán a la categoría de 1.ª o de 2.ª quienes, respectivamente, trabajen o no en iniciativa y responsabilidad propia, según el grado de esmero en la realización de su cometido y rendimiento.

**Mozo especializado:** Es el trabajador mayor de 22 años que se dedica a trabajos concretos y determinados que sin constituir propiamente un oficio ni implicar operaciones de venta, exigen, sin embargo, cierta práctica en la ejecución de aquéllos. Entre dichos trabajos puede comprenderse el de enfardar o embalar con las operaciones preparatorias de disponer embalajes y elementos precisos y con las complementarias de reparto y facturación, cobrando y sin cobrar las mercancías que transporte, pesar las mercancías y cualesquiera otras semejantes.

**Mozo:** Es el trabajador mayor de 18 años que efectúa el transporte, carga y descarga de las mercancías dentro o fuera del establecimiento y por procedimientos manuales o mecánicos, hace o deshace los paquetes.

Los mozos de almacén a los cuatro años de antigüedad en la categoría, pasarán a la de mozo especializado y percibirán un 6 por 100 del salario a los cuatro años de antigüedad en dicha categoría.

**Telefonista:** Es el trabajador que, en una centralita telefónica, establece las comunicaciones con el interior y el exterior, anotando y transmitiendo cuantos mensajes reciba.

**Cobrador:** Es el trabajador mayor de edad que tiene como ocupación principal realizar cobros y pagos fuera del establecimiento, pudiendo ser dedicado a otras tareas administrativas del departamento de caja, cuando no realice la habitual de cobrar.

**Ordenanza:** Es el trabajador mayor de 18 años con la misión de hacer recados, recoger y entregar la correspondencia, atender los ascensores y otros trabajos de índole análoga, pudiendo tener a su cargo el teléfono y realizar trabajos de oficina rudimentales, tales como franqueo, cierre de correspondencia, copia de las cuentas, ayudas apuntar partidas, etc.

**Vigilante:** Es el trabajador mayor de edad que tiene a su cargo el servicio de vigilancia diurna o nocturna, dentro o fuera de las dependencias de la empresa. En general, tendrá las mismas obligaciones que el vigilante jurado, pero sin las atribuciones concedidas por las leyes para aquel titular.

**Personal de limpieza:** Son los trabajadores que se ocupan del aseo y limpieza de los locales

## CAPÍTULO X

## Acción social

**Artículo 29.—Enfermedad y accidentes.**

En caso de enfermedad o accidente de trabajo, el trabajador que se encuentre en situación de incapacidad laboral transitoria, percibirá, con cargo a la empresa y por periodo máximo de doce meses, el salario que le corresponda por el presente convenio, con los incrementos a que hubiera lugar con razón al mismo.

La empresa descontará de los mismos, durante dicho periodo, las prestaciones que correspondan por el Régimen General de la Seguridad Social.

El trabajador dará cuenta a la empresa de aquellas incidencias que hubieran ocurrido y pudieran dar lugar a accidente laboral.

**Artículo 30.—Muerte o invalidez derivada de accidente.**

Las empresas afectadas por este convenio, suscribirán una póliza suficiente de seguro a favor de sus trabajadores, para asegurar los riesgos de invalidez absoluta, gran invalidez y muerte, derivada de accidente, tenga éste o no el carácter de laboral, de alguno de sus trabajadores por una cuantía de 3.596.735 pesetas. Este artículo entrará en vigor a los 90 días de estar firmado el presente convenio.

**Artículo 31.—Ayuda por deficientes psíquicos.**

Los trabajadores que tengan a su cargo a padres, hijos o cónyuges deficientes psíquicos, invidentes o sordomudos, que no tengan instrucción y así lo acrediten, sin perjuicio de las prestaciones que tengan fijadas o establezcan las empresas, percibirán una ayuda mensual de 8.957 pesetas.

La subnormalidad amparada en este artículo, será la que venga derivada por una situación de debilidad mental y oligofrenia causante en el paciente de un estado de invalidez absoluta para toda clase de trabajos.

**Artículo 32.—Complemento de jubilación.**

Las empresas concederán un complemento por jubilación a aquellos trabajadores con quince años de antigüedad a su servicio, que se jubilen durante la vigencia del presente convenio.

Su cuantía se determinará en función de la siguiente escala:

Por jubilación voluntaria:

A los 60 años: 10 mensualidades.

A los 61 años: 9 mensualidades.

A los 62 años: 8 mensualidades.

A los 63 años: 7 mensualidades.

A los 64 años: 6 mensualidades.

A los 65 años: 5 mensualidades.

Dichas mensualidades serán calculadas sobre salario base, más antigüedad y pluses de la tabla salarial.

La percepción de este complemento habrá de ser solicitada en el plazo de tres meses desde el cumplimiento de la edad reglamentaria y haber cesado en el trabajo.

Las empresas podrán fraccionar el abono de este premio en varias entregas hasta un máximo de seis meses siguientes al de la jubilación.

**Artículo 33.—Reposición de prendas.**

Según el artículo 86 de la Ordenanza, a los trabajadores que proceda, se les proveerá obligatoriamente, por parte de las empresas, de dos juegos de prendas de verano y dos juegos de prendas de invierno, en concepto de útiles de trabajo, de las conocidas y típicas para la realización de las distintas y diversas actividades que el uso viene aconsejando.

La provisión de tales prendas se ha de hacer al comenzar la relación laboral entre las empresas y los trabajadores, en el número indicado, que se repondrán en anualidades sucesivas de manera conveniente, al menos, en la mitad de las mismas.

**Artículo 34.—Compra de producto en la empresa.**

Las empresas facilitarán a sus trabajadores las compras de productos que comercializan, con un máximo de 58.235 pesetas mensuales por trabajador, según costo escandallo real y de acuerdo entre ambas partes en la forma de suministro, almacén, punto de venta, día y hora.

**Artículo 35.—Ayuda por defunción.**

En caso de fallecimiento de un trabajador con tres años de antigüedad en la empresa, ésta queda obligada a satisfacer a su esposa o los representantes legales de sus hijos menores, el importe de tres mensualidades, integradas por el salario base más antigüedad y pluses de la tabla salarial.

**Artículo 36.—Retirada de permiso de conducir.**

Los conductores o viajeros que debido a alguna infracción estando al servicio de la empresa les retiren el carnet de conducir, las empresas estarán obligadas a darles un puesto de trabajo adecuado, respetándole su categoría profesional durante el tiempo que tenga el carnet retirado.

Se exceptúan aquellos casos en que la sanción de retirada de permiso de conducir lo sea por plazo superior a seis meses, y en aquellas sanciones en que la retirada del permiso estén motivadas por causas de alcoholismo o drogadicción.

**Artículo 37.—Jubilación a los 64 años.**

Los trabajadores afectados por este convenio, con la aceptación y acuerdo previo de sus empresas, podrán hacer uso de los derechos que son establecidos por el Real Decreto Ley 14/81, de 20 de agosto, y Real Decreto 2.705/1981, de 19 de octubre, sobre jubilación especial a los 64 años.

Para ejercitar este derecho, los trabajadores habrán de obtener, previamente, de sus empresas, la aceptación de esta especial forma de jubilación, la que deberá constar por escrito en las dos disposiciones mencionadas, especialmente los que hacen referencia a la sustitución del trabajador por otro, titular del derecho a cualquiera de las prestaciones económicas por desempleo o joven demandante de primer empleo.

## CAPÍTULO XI

### Acción sindical

#### Artículo 38.—Acción sindical.

Tendrán la consideración de representantes sindicales en el seno de la empresa, los delegados de personal, los comités de empresa y los que por disposición legal se establezcan.

Sus funciones serán las establecidas en las leyes, pudiéndose señalar entre otras:

- Intervenir en la programación de vacaciones.
- Ser informados de despidos y sanciones impuesta a los trabajadores.
- Intervenir en las deliberaciones sobre cuantía de horas extraordinarias.
- Ser informados por la empresa de la iniciación de un expediente de reestructuración de plantilla y proceder al respecto.
- Intervenir en la firma de contratos laborales cuando así lo soliciten los trabajadores.
- Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene.
- Ser informados de las plantillas y escalafones.
- Intervenir en la negociación colectiva.
- Podrán intervenir en la modalidad del personal en las condiciones dispuestas en la Ordenanza Laboral.
- Dentro de los órganos de trabajo, los responsables de cada sección podrán recibir sugerencias del personal a su cargo por mediación de sus representantes legales, para el mejor funcionamiento de la empresa.
- En cuanto a las horas sindicales se podrán acumular dichas horas de delegados de personal o miembros del Comité de Empresa en uno o varios de sus componentes correspondientes a la misma central sindical, pudiendo quedar relevados del trabajo sin perjuicio de su remuneración.

#### Artículo 39.—Mujer trabajadora.

La mujer trabajadora en la situación de parto, tendrá derecho a una suspensión por baja de 16 semanas,

#### Artículo 40.—Promoción y formación profesional en el trabajo.

El trabajador que tenga acreditada su asistencia a cursos oficiales autorizados por el Ministerio de Educación, tendrá permiso para ausentarse del centro de trabajo una hora antes de la finalización de la jornada.

Esta licencia sólo podrá afectar al 20% de la plantilla.

La empresa podrá exigir justificantes de esta asistencia durante la duración del curso.

El trabajador tendrá derecho al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como a una preferencia a elegir turno de trabajo que sea compatible con sus estudios.

#### Artículo 41.—Cláusula de descuelgue.

Los compromisos en materia salarial contenidos en el presente Convenio, no serán de aplicación para aquellas empresas que acrediten descensos, en términos reales, de la facturación o de los resultados de los dos últimos ejercicios, correspondiendo, en tal supuesto, el mantenimiento del mismo nivel retributivo del Convenio anterior.

Aquellas empresas que se encuentren en estas circunstancias, solicitarán este derecho de la Comisión Paritaria del Convenio, que se reunirá en el plazo de quince días, y resolverá en otro mismo plazo, sin posibilidad de recurso.

## CAPÍTULO XII

### Disposiciones finales

#### Primera.

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ordenanza Laboral de Comercio vigente y demás legislación aplicable.

#### Segunda.—Vinculación a la totalidad.

En el supuesto de que la autoridad laboral estimara que el convenio conculca la legalidad vigente o lesiona gravemente intereses de terceros, advierten a la jurisdicción competente, al objeto de subsanar las supuestas anomalías, como quiera que este convenio en su redacción actual constituye un todo orgánico indivisible, al sentenciarse su modificación en todo o en parte, se tendrá por totalmente ineficaz, debiéndose reconsiderar su contenido íntegramente por la Comisión Deliberadora.

**Disposición derogatoria.**—De conformidad a las facultades reconocidas en el artículo 2.º de la Ley 11/1994, de 19 de mayo, ambas partes acuerdan derogar el artículo 84 de la Ordenanza Laboral de Comercio, aprobada por Orden de 24-7-1971, quedando sin efecto, por tanto, lo relativo a la percepción de gratificaciones durante el cumplimiento del servicio militar.

## CAPÍTULO XIII

## Disposiciones adicionales

## Primera.

En cumplimiento a lo dispuesto en el número 5 del artículo 25 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, se hace constar que la remuneración anual para las distintas categorías profesionales vinculadas por este Convenio es la siguiente, en función a las 1.826 horas y 27 minutos de trabajo:

<i>Categoría profesional</i>	<i>Pesetas</i>
Mozo especializado	1.611.829
Corredor de plaza	1.704.519
Oficial administrativo	1.704.519
Conductor 1.ª	1.704.519

## Segunda.—Adhesión a este Convenio.

Las empresas mayoristas de alimentación, que a su vez, tengan establecimientos de venta al detalle que lo deseen, podrán adherirse, al presente convenio, previo acuerdo con sus trabajadores, mediante escrito a la autoridad competente.

## Tercera.—Composición de la Comisión Paritaria.

Titulares de la Comisión por parte empresarial: Don Antonio Martínez Barba, don Juan Antonio Pellicer y don Serafín Franco Alcantud.

Titulares de la Comisión por las Centrales Sindicales: U.G.T.: don Juan José García Martínez, doña Josefina Ariza López y doña María José Morales Vizcaino.

## TABLA SALARIAL

<i>Categoría</i>	<i>Salario base</i>
Director	179.850
Jefe de Personal	137.257
Jefe de Compras y Ventas	137.257
Jefe de Sucursal	132.246
Jefe de Almacén	123.945
Encargado General	130.121
Viajante y Promotor de Ventas	115.743
Autoventas	115.743
Corredor de Plaza	113.635
Dependiente Mayor	113.635

Dependiente de más de 22 años	109.512
Ayudante	105.394
Conductor con carnet de 1.ª	113.635
Conductor con carnet de 2.ª	109.512
Mozo Especializado	107.455
Mozo	105.394
Limpiador/a	105.394
Jefe Administrativo	130.121
Contable	121.884
Jefe de Sección	119.818
Taquimecanógrafa en idiomas	115.743
Oficial Administrativo	113.635
Auxiliar Administrativo	105.394
Operador	109.155
Cobrador	105.394
Aspirante de 16 años	51.163
Aspirante de 17 años	68.804
Auxiliar	105.560
Auxiliar de Caja	100.177
Guarda	107.455

Contratos de formación:

De 16 a 17 años	38.481
De 17 a 18 años	50.725
De 18 a 20 años	81.121

Contratos en prácticas:

Se le aplicará la remuneración atribuida en la categoría profesional en razón a la cual esté realizando las prácticas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas del día que encabeza la presente, que firman los asistentes en prueba de conformidad.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

**16755 CONVENIO Colectivo de Trabajo para Simón Sáez, S.L. Expte. 56/97.**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Simón Sáez, S.L. de ámbito Empresarial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 31 de octubre de 1997, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 20 de noviembre de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/95 de 24-3-95 por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

**Acuerda**

*Primero:* Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

*Segundo:* Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 25 de noviembre de 1997.—El Director General de Trabajo.—Por delegación de firma el Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes.**

**ACTA FINAL DE FIRMA DEL CONVENIO DE TRABAJO PARA LA EMPRESA SIMÓN SÁEZ S.L. PARA SU CENTRO DE TRABAJO DE LOS BELONES DE CARTAGENA (MURCIA)**

En la localidad de Los Belones del municipio de Cartagena (Murcia), siendo las veinte hora del día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, se encuentran reunidos los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Simón Sáez S.L. a los solos efectos de ultimar el acuerdo tan amplio y necesario que permita el establecimiento del referido convenio en la Empresa.— Los miembros asistentes son los siguientes:

**Parte económica:**

D. Simón Sáez Sáez y  
D<sup>a</sup>. María Ruiz Jiménez

**Parte Social:**

D. Faustino Romero Lorente y  
D. Pedro Ruiz Jiménez

Todos los cuales configuran la Comisión Negociadora del Convenio, actuando de Presidente D. Simón Sáez Sáez y de Secretario D. Faustino Romero Lorente. Siendo la hora

señalada el Sr. Presidente apertura la sesión conforme al único punto del Orden del Día, cual es, aprobar si procede el convenio Colectivo de Trabajo elaborado por la Comisión, el cual va a regular las relaciones de trabajo entre Empresa y Trabajadores a partir del día primero de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Toma la palabra el Sr. Presidente D. Simón Sáez Sáez y expone que, como es sabido por todo los integrantes presentes, se ha finalizado el estudio del Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa, el cual incluye todos los trabajadores de la misma y comprende en su contenido, cuantos elementos se han creído necesarios incorporar para una mejor relación laboral entre Empresa y trabajadores, adecuando todos los puntos tratados y acordados en el transcurso de la negociación, a las necesidades de ambas partes, de forma que el entendimiento futuro entre las mismas sea de la forma más diáfana y transparente, con lo cual se conseguirá un más cómodo funcionamiento de la Empresa en su conjunto, y un mejor hábitat en la misma de cada uno de los componentes.

Continúa en la palabra para manifestar que el Convenio que se propone aprobar en la presente reunión, está expuesto sobre once folios escritos a una sola cara y se descompone en ocho capítulos y veintiocho artículos, todos los cuales, de ser conformes y aprobados deberán firmarse y rubricarse por todos y cada unos de los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio. Propone sea aprobado en su texto íntegro y acto seguido intervienen todos y cada uno de los miembros presentes, los cuales de forma unánime manifiestan su conformidad al texto en su integridad, y en consecuencia, de forma definitiva se considera tomado acuerdo favorable unánime conforme a lo preceptuado en el artículo 89.3 del R.D. Legislativo 1/1995 de 24 de marzo (BOE 29.03.95) Estatuto de los Trabajadores.

Asimismo se acuerda remitir documentación de todo lo actuado a la Autoridad Laboral correspondiente.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Presidente, siendo las veintidós horas treinta minutos de la fecha indicada, levanta la sesión firmando el presente documento todos los asistentes al acto.

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA EMPRESA SIMÓN SÁEZ S.L. PARA SU CENTRO DE TRABAJO DE LOS BELONES DE CARTAGENA (MURCIA)**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

**Artículo 1. Ámbito de aplicación**

El presente convenio obliga a la empresa Simón Sáez S.L., en su único centro de trabajo de Los Belones de Cartagena (Murcia), con domicilio en C/ San Pedro, y a sus empleados dentro de los ámbitos del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-III-1995, B.O.E. del 29/1 del Estatuto de los Trabajadores.

## Artículo 2. Entrada en vigor y plazo de vigencia

El presente Convenio entrará en vigor el 1 de noviembre de 1997, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tendrá una duración de cinco años. Se considerará prorrogado tácitamente por sucesivos períodos anuales si alguna de las partes firmantes no lo denuncia con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento o de cualquiera de sus prórrogas. No obstante, serán objeto de revisión anual los conceptos retributivos.

Producida la denuncia del Convenio mantendrá su vigencia hasta que sea sustituido por otro.

## Artículo 3. Compensación y absorción

Las mejoras salariales o de otro orden que pudieran sobrevenir durante la vigencia del presente Convenio por imperativo de disposiciones legales, administrativas, jurisprudenciales u otras normas de obligado cumplimiento, sea cual fuere su rango, jurisdicción o ámbito o por las mejoras voluntarias que individual o colectivamente conceda la Empresa, serán absorbibles o compensables con las pactadas en el presente Convenio, salvo que tales mejoras den lugar a que la totalidad de los ingresos anuales, computados exclusivamente con arreglo a las disposiciones de tipo legal o administrativo sean superiores a los ingresos totales o anuales que resulten de lo pactado en este Convenio.

## Artículo 4. Normas subsidiarias

Para todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo establecido en la legislación vigente en cada momento y de forma especial en el R.D. Leg. 1/1995 del Estatuto de los Trabajadores y sus normas complementarias.

## CAPÍTULO II Organización del trabajo

### Artículo 5. Jornada laboral

La jornada laboral será de 1.819 horas de trabajo efectivo al año, lo que supone una jornada media semanal de 40 horas de trabajo efectivo.

Para los descansos semanales, se estará en lo dispuesto en el artículo 37 del R.D. Leg. 1/1995 del Estatuto de los Trabajadores.

Con respecto a la jornada semanal y por las características de la actividad de la Empresa, se podrá aumentar o disminuir la misma, siempre que en cómputo anual se obtenga la indicada de 1.819 horas, respetando siempre el límite de jornada diaria permitido por la legislación vigente.

### Artículo 6. Descanso diario

El personal afectado por este Convenio dispondrá de un descanso dentro de la jornada laboral de quince minutos,

respetando siempre el tiempo de trabajo efectivo a que se refiere el artículo 5 de este Convenio.

## Artículo 7. Descanso semanal

Los trabajadores afectados por el presente Convenio, gozarán de 36 horas de descanso semanal ininterrumpido, computando como descanso a este respecto las 24 horas del domingo.

## Artículo 8. Vacaciones

Todos los trabajadores disfrutarán anualmente de unas vacaciones retribuidas de 30 días naturales, cualquiera que sea su forma de contratación y la categoría profesional de cada uno.

Se disfrutarán: 15 días preferentemente entre los meses de junio a septiembre y 15 días a criterio de la empresa.

Cuando el trabajador sea alta o cese en el transcurso del año, tendrá derecho a la parte proporcional en razón del tiempo transcurrido.

## CAPÍTULO III Contratación

### Artículo 9. Contratos temporales

Se estará a lo dispuesto en la Legislación vigente en cada momento.

La contratación temporal se efectuará según dispone el artículo 15 del R.D. Legislativo 1/1995 del Estatuto de los Trabajadores, en su nueva redacción dada por el R.D. Ley 8/1997.

### Artículo 10. Contratos a tiempo parcial

Los trabajadores contratados a tiempo parcial tendrán preferencias, previo acuerdo de la Empresa, para ocupar vacantes en puestos de trabajo a jornada completa.

### Artículo 11. Preaviso

En el caso de cese voluntario por parte del trabajador, el plazo de preaviso expreso será de quince días. El incumplimiento por parte del trabajador de la obligación de preavisar, supondrá la obligación de éste de compensar a la Empresa con un día de salario por cada día de preaviso incumplido.

### Artículo 12. Finiquito

Los finiquitos que se suscriban con motivo del cese o despido de un trabajador, lo serán en impresos distintos a los de la nómina, con detalle obligatorio de los conceptos que se satisfagan.

## CAPÍTULO IV

### Régimen económico

#### Artículo 13. Salario Base

El salario base es la parte de la retribución del trabajador fijada por unidad de tiempo, estableciéndose su cuantía, según las distintas categorías profesionales, en la tabla que como anexo figura unida al presente Convenio.

Para el segundo y siguientes años de vigencia del convenio, se aplicará la fórmula siguiente:

— Segundo año; un incremento del 2,50% aplicable sobre las presentes tablas a todos los conceptos o el I.P.C. nacional.

— Tercer año; un incremento del 2,25% aplicable sobre las tablas vigentes en el momento y a todos los conceptos de la misma o el I.P.C. nacional de los doce meses anteriores si este fuese superior.

— Cuarto año; un incremento del 2,25% aplicable sobre las tablas vigentes en el momento y a todos los conceptos de la misma o, el I.P.C. nacional de los doce meses anteriores si este fuese superior.

— Quinto año; un incremento del 2,25% aplicable sobre las tablas vigentes en el momento y a todos los conceptos de la misma o, el I.P.C. nacional de los doce meses anteriores si este fuese superior.

#### Artículo 14. Prima de asistencia

Esta prima la percibirán los trabajadores afectados por este Convenio por día efectivamente trabajado. La cuantía diaria de la misma queda detallada en la columna 2ª de la tabla de remuneraciones figurante en el anexo de este convenio.

La prima de asistencia se perderá por faltas injustificadas al trabajo o en el caso de que no se complete la jornada laboral.

#### Artículo 15. Locomoción

Cada trabajador percibirá una cantidad por día efectivamente trabajado conforme a la que se detalla para cada categoría en la columna 3ª de la tabla de remuneraciones anexa al presente Convenio.

Este plus no se devengará en caso de inasistencia al trabajo.

Se establece por este concepto, un complemento extrasalarial de los comprendidos en el apartado 2.a) del artículo 109 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, R.D.L. 1/1994 de 20 de junio y por tanto no sujeto a cotización a la Seguridad Social, con el nombre de "Gasto de locomoción", al objeto de suplir los gastos de desplazamiento al centro de trabajo, y que comprenderá cualquier

tipo de plus de distancia, transporte u otros análogos a que pudieran tener derecho los trabajadores, en la cuantía de 73.800 ptas. anuales, para cada trabajador y durante el presente convenio.

Este importe se distribuirá por meses, exceptuando el de vacaciones, en la cuantía de 6.709 ptas.

La empresa, no obstante, podrá prorratear el importe anual antes referido, al objeto de igualar la remuneración mensual, entre los meses naturales del año, a razón de 6.150 ptas. cada mes.

#### Artículo 16. Complemento personal de antigüedad

Se suprime el complemento personal de Antigüedad.

Los trabajadores que en el momento del acuerdo del presente Convenio, tuvieran reconocido el complemento personal de antigüedad, mantendrán este derecho, que lo seguirán percibiendo en igual cuantía y en concepto de antigüedad consolidada.

#### Artículo 17. Retribución de contratos en prácticas y en formación

Los trabajadores contratados en Prácticas, percibirán el 70% o el 80% del salario correspondiente a la categoría profesional desempeñada, según se corresponda con el primer o segundo año de vigencia respectivamente del contrato.

Los trabajadores contratados en la modalidad de Formación disfrutará de una retribución equivalente a la especificada en la tabla salarial y en proporción al tiempo de trabajo efectivo.

#### Artículo 18. Horas extraordinarias

En lo referente a las horas extraordinarias, se efectuarán conforme a lo dispuesto en el presente Convenio, siendo el espíritu de ambas representaciones el eliminar en lo posible el número de éstas.

En caso de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se tratará de resarcir los tiempos empleados en descansos posteriores compensatorios.

#### Artículos 19. Gratificaciones extraordinarias

La empresa abonará a su personal en concepto de pagas extraordinarias de Verano y Navidad una mensualidad compuesta de Salario Base más antigüedad consolidada.

Dichas gratificaciones extraordinarias se computarán por semestres naturales del año en que se otorguen y su abono se efectuará el 30 de junio y 20 de diciembre respectivamente. Estas gratificaciones son las previstas en el artículo 31 del R.D. Legislativo 1/1995 del Estatuto de los Trabajadores. No obstante, existe la posibilidad de prorratear su percepción mensualmente.

### Artículo 20. Hojas de salarios

Se incluirán de forma detallada en las hojas de salarios la totalidad de las retribuciones percibidas por el trabajador, así como las deducciones que marque la legislación vigente en cada momento.

### Artículo 21. Dietas

Es la retribución que corresponde al trabajador cuando tenga que desplazarse por razón de su trabajo fuera de la localidad, distinguiéndose, a efectos del presente Convenio, los siguientes tipos de dietas.

a) *Media dieta*. Será de aplicación a los trabajadores que efectúen una comida fuera de la localidad donde esté situado el centro de trabajo, y su cuantía mínima se fija en 1.000 pesetas.

b) *Dieta completa*. Es la aplicable a los trabajadores que efectúen las dos comidas principales fuera de la localidad donde esté situado el centro de trabajo, y su cuantía mínima se fija en 2.000 pesetas.

c) *Dieta completa con pernocta*. Es la que corresponde a todo trabajador que, además de efectuar las dos comidas principales fuera de la localidad donde esté situado el centro de trabajo, se vea precisado por necesidad del servicio a pernoctar fuera de su domicilio. Su cuantía mínima se establece en 3.000 pesetas.

Estas cuantías se consideran mínimas, abonando la empresa cualquier exceso justificado.

### Artículo 22. Kilometraje

Cuando por necesidades de la empresa, ésta requiera que los trabajadores efectúen desplazamientos con sus propios vehículos tendrán derechos a percibir la cantidad de 24 pesetas por kilómetro, una vez que justifiquen debidamente el desplazamiento y la distancia recorrida.

### Artículo 23. Enfermedad y accidente

Se estará a lo establecido en la legislación vigente en cada momento.

## CAPÍTULO V Seguridad e Higiene

### Artículo 24. Reconocimiento médicos

En cumplimiento de lo que determina la legislación vigente en materia de prevención y salud laboral, los trabajadores de la Empresa serán sometidos a un reconocimiento médico anual, que incluirá el ginecólogo para el personal femenino, el cual se llevará a efectos, bien por los servicios Técnicos del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene, bien por los servicios de prevención de la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social que tenga relación contractual con la Empresa.

De los referidos reconocimientos serán responsables solidarios empresa y trabajador, y se llevarán a efecto durante los primeros nueve meses de cada año natural y en el caso de no haberse efectuado en dicho período, el trabajador informará a la empresa para que entre ambos se procure el cumplimiento dentro de los meses restantes para finalizar el año.

## CAPÍTULO VI

### Excedencias, licencias y permisos

#### Artículo 25. Excedencias y licencias

En el régimen de excedencias y licencias, tanto voluntarias como obligatorias, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.

Durante el tiempo que los trabajadores permanezcan en el servicio militar no percibirán remuneración alguna de la Empresa.

Una vez terminado el servicio militar y para el caso de que se mantenga relación contractual, el reintegro será automático, siempre que lo solicite en el plazo de un mes a partir de su licenciamiento.

Transcurrido este plazo, y no habiendo comunicado el deseo de incorporación, el trabajador perderá el derecho al reintegro.

Si en el transcurso del servicio militar el trabajador tuviese permiso de un mes o más, tendrá derecho a trabajar en la empresa durante este período, siempre que la misma dispusiera de vacantes.

#### Artículo 26. Permisos

El trabajador, avisando con la antelación necesaria y justificándose adecuadamente, tendrá derecho a licencias retribuidas en los siguientes casos, y a contar desde el día del hecho causante:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Por enfermedad grave o fallecimiento del cónyuge, hijo, padres, padres políticos, hermano de uno u otro cónyuge, 3 días naturales si el fallecimiento tiene lugar en su provincia de residencia y 5 días si es fuera de ella.

c) Por estas mismas causas y si se trata de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, las licencias serán de 2 y 4 días según el fallecimiento tenga lugar en su provincia o fuera de ella.

d) Por nacimiento de hijos 3 días.

e) Por el tiempo necesario en caso de asistencia a exámenes a que deba concurrir el trabajador para estudio oficiales y con previo acuerdo por parte de la Empresa.

f) Por traslado de vivienda habitual dos días naturales con previo justificante Municipal.

g) Por motivos otros según contemple la legislación vigente.

Todas ellas como consecuencia de accidentes de trabajo al servicio de la empresa.

## CAPÍTULO VII Mejoras Sociales

### Artículo 27. Seguro de accidentes

La empresa vendrá obligada a abonar la cantidad de 3.000 ptas. a cada trabajador y año, previa presentación de éste de una póliza de seguros de accidentes que comprenda las coberturas siguientes:

Conceptos	Pesetas
Invalidez permanente total	1.500.000
Invalidez absoluta	2.500.000
Gran Invalidez	4.000.000
Muerte	4.000.000

La empresa podrá optar por la contratación directa a favor de sus trabajadores de una póliza de seguros que cubrirá las cantidades antes expresadas.

## CAPÍTULO VIII Vigilancia en interpretación del Convenio

### Artículo 28. Comisión paritaria

Se crea la Comisión Paritaria del Convenio como órgano de interpretación y vigilancia del mismo, para sustanciar las discrepancias surgidas en el transcurso de su desarrollo, que está formada por los mismos miembros que integran la Comisión Negociadora del Convenio.

## ANEXO TABLA DE REMUNERACIONES

Categorías	Salarios Base mes	Prima Asiste. día	Plus Transp. mes	Remuneración Anual
<b>GRUPO I (Técnicos)</b>				
Titulado de grado superior	120.000	120	6.150	1.753.800
Titulado de grado medio	110.000	120	6.150	1.613.800
<b>GRUPO II (Personal mercantil)</b>				
Encargado general	120.000	120	6.150	1.753.800
Encargado de establecimiento	110.000	120	6.150	1.613.800
Comprador-vendedor	100.000	120	6.150	1.473.800
Dependiente	80.000	120	6.150	1.193.800
Ayudante	72.000	120	6.150	1.081.800
En formación menor de 18 años	60.000			840.000
En formación mayor de 18 años	70.000			980.000
<b>GRUPO III (Personal administrativo)</b>				
Jefe de Administración	110.000	120	6.150	1.613.800
Contable	100.000	120	6.150	1.473.800
Cajero	95.000	120	6.150	1.403.800
Oficial 1 administrativo	90.000	120	6.150	1.333.800
Oficial 2 administrativo	88.000	120	6.150	1.305.800
Auxiliar administrativo	85.000	120	6.150	1.263.800
En formación menor de 18 años	60.000			840.000
En formación mayor de 18 años	70.000			980.000
<b>GRUPO IV</b>				
Escaparatista	90.000	120	6.150	1.333.800
Montador o instalador	90.000	120	6.150	1.333.800
Profesional de oficio de primera	76.000	120	6.150	1.137.800
Profesional de oficio de segunda	74.000	120	6.150	1.109.800
Chófer	76.000	120	6.150	1.137.800
Ayudante	72.000	120	6.150	1.081.800
Conserje	70.000	120	6.150	1.053.800
Ordenanza, vigilante, portero	70.000	120	6.150	1.053.800
Peón	68.000	120	6.150	1.025.800
Personal de limpieza	68.000	120	6.150	1.025.800

**NOTA:** Los menores de 18 años se les aplicará el S.M.I. pertinente

## 4. Anuncios

### Consejería de Presidencia

#### 17098 ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 94.2, de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica anuncio de adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

#### Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

N.º expediente: 14/97.

#### Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Digitalización Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local III, Fase mediante un Sistema de Información Geográfico.

Boletín y fecha publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. número 268, de 19 de noviembre de 1997.

#### Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

#### Presupuesto base de licitación:

Importe total: 29.000.000 de pesetas.

#### Adjudicación:

Fecha: 5 de diciembre de 1997.

Contratista: Inzamac Control de Calidad, S.A.

Importe de la adjudicación: 25.900.000 pesetas.

Murcia a 9 de diciembre de 1997.—El Consejero, P.D. (Orden 30-10-95), el Secretario General, **José García Martínez**.

### Consejería de Economía y Hacienda

#### 17096 ANUNCIO de licitación de contrato de consultoría y asistencia.

##### 1. Entidad adjudicataria.

a) **Organismo:** Consejería de Economía y Hacienda.

b) **Dependencia que tramita el expediente:** Secretaría General.

c) **Número de expediente:** 43/97.

#### 2. Objeto del contrato.

a) **Descripción del objeto:** consultoría y asistencia a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la realización de auditorías de Empresas Públicas Regionales para 1998.

b) **División por Lotes y número:** dividida en los 8 LOTES indicados en el presupuesto base de licitación.

c) **Lugar de ejecución:** Murcia.

d) **Plazo de ejecución:**

- 2 meses para los Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 7.

- 3 meses para los Lotes 6 y 8.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) **Tramitación:** Ordinaria.

b) **Procedimiento:** Abierto.

c) **Forma:** Concurso.

#### 4. Garantías.

**Provisional:** 2% del presupuesto de los lotes del contrato a que se licite.

#### 5. Presupuesto base de licitación.

**Importe total:** 17.320.000 pesetas, IVA incluido, desglosado en los siguientes LOTES:

Lotes	Empresa Pública Regional	Pptos.
1	Sociedad Pública Regional Murcia Cultural, S.A. y Consejo de la Juventud de la Región de Murcia	1.100.000
2	Onda Regional de Murcia, S.A.	1.000.000
3	INDUSTRIALHAMA, S.A.	600.000
4	Consejo Económico y Social	600.000
5	Región de Murcia Turística y la filial Soc. para la Promoción Turística del Noroeste, S.A.	1.000.000
6	Instituto de Fomento de la Región de Murcia	4.500.000
7	Sociedad de Recaudación, S.A.	520.000
8	Servicio Murciano de Salud	8.000.000

**6. Obtención de documentación e información.**

- a) **Entidad:** Consejería de Economía y Hacienda.  
 b) **Domicilio:** Avda. Teniente Flomesta, s/n. 3ª Planta.  
 c) **Localidad y código postal:** Murcia-30071.  
 d) **Teléfono:** (968)36-26-93 y (968) 36-60-11.  
 e) **Telefax:** (968) 36-21-99.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

- a) **Clasificación:** No se exige.

**8. Presentación de ofertas.**

a) **Fecha límite de presentación:** 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) **Documentación a presentar:** La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo. Los licitadores que precisen acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, deberán hacerlo mediante: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios; y por Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

c) **Lugar de presentación:** Registro General.

- 1.ª **Entidad:** Consejería de Economía y Hacienda.  
 2.ª **Domicilio:** Avda. Teniente Flomesta, s/n, Planta Baja, de Murcia.  
 3.ª **Localidad y código postal:** Murcia-30071.

**9. Apertura de las ofertas.**

- a) **Entidad:** Consejería de Economía y Hacienda.  
 b) **Domicilio:** Avda. Teniente Flomesta, s/n. 2ª Planta, en la Sala de Juntas.  
 c) **Localidad y código postal:** Murcia-30071.

d) **Fecha:** Se verificará por la Mesa de Contratación, el cuarto día natural siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) **Hora:** 9 horas.

**10. Gastos de anuncios.**

El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 5 de diciembre de 1997.—El Secretario General, **Juan Francisco Carrión González.**

**17097 ANUNCIO**

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica la documentación que se relaciona:

Sujeto pasivo: D.ENRIQUE RIQUELME MORENO, NIF-22276704-P

Domicilio Fiscal: c/.Batalla de las Flores, n.º 3 MURCIA

Documento: Acta de disconformidad número 102.1997.51.77

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D., período 1994

Importe: 738.038'- pesetas.

Se le comunica igualmente que para realizar el ingreso en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la cantidad liquidada, a cuyos efectos podrá pasar por las dependencias del Servicio de Inspección Tributaria, sito en Av. Teniente Flomesta, nº 3, planta 1ª de MURCIA, a fin de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para el ingreso en período voluntario de las deudas relacionadas son:

-Si este anuncio se publicará en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

- Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes. Hasta el día 20 del mes siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponerse dentro de los QUINCE DIAS HABILES siguientes al día de la publicación de este anuncio:

a) Recurso de Reposición ante el Jefe de Servicio de Inspección Tributaria, o

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

No pudiendo simultanearse el Recurso y la Reclamación, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 4 de Diciembre de 1997.—El Jefe de Servicio de Inspección, José Carlos Martínez Albentosa



APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	MUNICIPIO	DNI/CIF.	EXPEDIENTE	FECHA EMBARGO	ENTIDAD DE DEPOSITO	IMPORTE
AGRO-DIFER, S A	AV CIUDAD DE ALMERIA 54	MURCIA	A30156244	12031/91	3/05/96	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0,-
CALDERÓN SANMARTÍN JOSÉ	C/ SAN LEANDRO, 8, 4º C	CARTAGENA	22815892A	84/93	3/11/95	BANCO CENTRAL HISPANO	0,-
CARAVACA MORENO, FRANCISCO	ALBATALLA, CMNO HONDO, 39 30 009	MURCIA	22404629F	2589/96	11/07/97	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	3,308,-
CARAVACA MORENO, FRANCISCO	ALBATALLA CMNO HONDO, 39 30 009	MURCIA	22404629F	2589/96	22/07/97	CAJA RURAL DE ALMERIA	25 760,-
CISTERNAS DEL MEDITERRANEO, S A	PB MEDIA LEGUA, CT DE ALICIANTE S/N	MURCIA	A30611420	2508/91	31/07/96	BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA	0,-
COMPAÑIA GENERAL URBANA, S A	PASEO DE LA CASTELLANA, 1	MADRID	A30605554	13673/91	31/07/97	BANCO CENTRAL HISPANO	0,-
CONSTRUCCIONES TOVAR, S A	C/ JACOBO DE LAS LEYES, 26	MURCIA	A30036800	1783/91	3/11/93	BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO	0,-
CUARTA GAMA, S L	CL ALARILLA, 3	MURCIA	B30297998	8431/95	22/10/97	CAJA RURAL CENTRALL	0,-
FERNANDEZ ALCARAZ JOSE M	CTRA ARCHENA (YECHAR), 5	MULA	22372565M	6045/91	22/10/97	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	6,591,-
GIL GONZALEZ JOSEFA	CL UNAMUNO, N°3 (URB LOS LLANOS)	TORRE COTILLAS	74336119G	7985/95	29/10/97	CAJAMURCIA	54 290,-
GOMEZ LOPEZ ANTONIO	CL CALDERON DE LA BARCA N°26 B	MOLINA DE SEG	22294241L	6055/95	8/09/97	CAJAMURCIA	0,-
JESUS TORRECILLAS, S A	C/ BOLOS, 1	MURCIA	A30062434	13683/91	23/03/96	BANCO BILBAO VIZCAYA	0,-
LIETOR MARTINEZ, ANDRES	AV MADRID, 4 -4º	MAZARRÓN	22456322L	6998/91	21/07/97	BANCO DE ALICANTE	3 610 Pts
LOPEZ CONESA JOSE MARIA	PZ REGION DE MURCIA, 1-BAJO E	MOLINA SEGURA	73352462B	543/95	23/06/97	BANCO POPULAR ESPAÑOL	3,645,-
LÓPEZ GARCÍA, JOSÉ	C/ LEÓN SAAVEDRA, 23	MULA	22297845N	3396/91	21/07/97	CAJAMURCIA	2 022 Pts
MANZANERA NAVARRO MANUEL	C/GREGORIO MARTINEZ, 42 ALQUERIAS	MURCIA	22309869F	8200/95	27/10/97	CAJAMURCIA	0,-
MARIN GARCIA JOSE ANGEL	CL LG PUENTE REGUERON S/N, BENIAJAN	MURCIA	27445760K	3576/95	8/09/97	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	38,802,-
MARTINEZ MONREAL JUAN ANT HRO	GRAL VALCARCER, 10-A	MULA	22190437Z	3088/91	15/10/97	CAJA DE AH. DEL MEDITERRANEO	19,880,-
MARTINEZ PUJANTE MANUEL	CMNO DE MENCHONES S/N-SAN GINES	MURCIA	22343938B	6047/95	9/09/97	CAJA AHORROS DEL MEDITERRANEO	0,-
MORENO BALSALOBRE, DIEGO	PB EL PALMAR-CR.PALOMA SN	MURCIA	27433145X	5348/92	20/10/97	CAJA AHORROS DEL MEDITERRANEO	7 940 Pts.
NAVARRO PEREZ GREGORIO	CAMINO DEL MOJON-PINASA, 13 - ZENET	MURCIA	74557968Q	2400/91	8/09/97	CAJA GENERAL AH DE GRANADA	43,492,-
NICHE S A	C/MANRESA N°5-1º	MURCIA	A03015453	8136/95	10/10/97	BANCO BILBAO VIZCAYA	0,-
PEÑAS GARCÍA, JOSÉ	DIP. CAZALLA	LORCA	23193863L	1036/91	14/07/97	CAJA RURAL DE ALMERIA	5.000 Pts
PROMOCIONES URBANÍSTICAS CARTAGENA, SA	ALFONSO X EL SABIO, 5	CARTAGEBA	A30612352	32926/95	16/08/97	BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA	97,301,-
ROCA SANCHEZ ENMA LUISA	CL LEBREL N°1,	MURCIA	27453522D	3980/95	21/07/97	CAJAMURCIA	1.472,-
ROMERO GABARRON, GINES	AV EXPLANADA N°1 1ºD	MULA	74286472Z	4000/91	13/11/97	CAJAMURCIA	92.385 Pts
ROMERO LÓPEZ, MERCEDES	C/ VIRIATO, 1	MAZARRÓN	22471415R	4866/91	21/07/97	CAJAMURCIA	2 145 Pts
RUIZ MARTINEZ, MARIANO	VINADEL, 1 3ºC 30 004	MURCIA	22212382V	13298/95	25/06/97	BANCO URQUIJO	1,072,-
SANCHEZ ARQUES JOSE	AV CIUDAD DE ALMERIA, ED RUPI,36,2,4B	MURCIA	22316878R	2913/91	18/10/97	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0,-
SANCHEZ BELMONTE, FRANCISCO	CMNO DE ORIHUELA, S/N	FORTUNA	22451982A	6502/92	21/07/97	BANCO DE SANTANDER	0 Ptas.
SANCHEZ MONTEAGUDO ENCARNACION	BARRIO VICTORIA N°68-EL PALMAR	MURCIA	22391213T	8641/95	15/10/97	CAJA AHORROS DEL MEDITERRANEO	30.855,-
SÁNCHEZ PÉREZ, JOSÉ	C/ SAN ANTONIO-EDIF CASTILLO, 2º C	MAZARRÓN	74425006L	2924/91	19/08/97	CAJAMURCIA	1 470 Pts
SANDOVAL GALVEZ SALVADOR	EUSEBIO MARTINEZ N°21,2º	ALCANTARILLA	22911919D	11612/95	27/10/97	BANCO SANTANDER	21 606,-
TALLERES PELLICER Y CONSTRUCCIONES	PB SAN GINES-CL VIENTOS N°4	MURCIA	A30045983	9991/91	14/07/97	CAJAMURCIA	0 Pts
TORRES MARTINEZ JOSEFA	CL CARMEN SN (ISLA PLANA)	MAZARRON	22868036X	10901/91	20/10/97	CAJA AHORROS DEL MEDITERRANEO	8 220 Pts.
TRAPI, S A	CARRETERA DE SANTA CATALINA, KM 3	MURCIA	A30018996	12200/91	7/11/97	BANCO ATLÁNTICO	0,-
VALCARCEL MARTINEZ MIGUEL	CL PICASSO, 5, 3º A	MULA	22469583D	6987/92	20/10/97	BANCO BILBAO VIZCAYA	96,291,-

## 17094 EDICTO de notificación providencia de apremio.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar directa y personalmente a los deudores que posteriormente se relacionan, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio para que procedan a realizar el ingreso, de las cantidades adeudadas a esta Comunidad Autónoma. Los documentos de ingreso podrán ser retirados en las siguientes dependencias de la Agencia Regional de Recaudación: Murcia en calle Villaleal, 2. Bullas en c/ Entreplazas, 2. Calasparra en Plaza Corredera, 27. Mula en c/ Martín Perea, 2. Jumilla en calle Cánovas del Castillo, 31, a fin de poder realizar el ingreso de dichas deudas.

De conformidad con lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 03/01/1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (BOE de 28/03/1995), se notifica que, por el órgano competente se ha dictado la siguiente providencia de apremio:

Vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas que se relacionan sin haberse procedido al ingreso de las mismas, devengado el recargo de apremio e iniciado el devengo de los intereses de demora, de conformidad con el art. 106 del R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores que se relacionan.

### Plazos de ingreso

De conformidad con el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, los plazos para el ingreso de las deudas relacionadas son:

Si este anuncio se publica entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Si este anuncio se publica entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

En caso de no efectuarse el ingreso en los plazos establecidos, se procederá al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de las garantías existentes.

### Intereses de demora y costas del procedimiento

De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en período voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado periodo, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el

## Aplazamientos y fraccionamientos de pago

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas previa petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de los débitos.

### Recursos

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas certificaciones podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Para tributos cedidos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Lujo, Tasa Fiscal del Juego, Patrimonio). Recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional sin que puedan simultanearse ambos.

B) Para tributos propios de la C.A.R.M. y demás ingresos de Derecho Público (Impuesto Regional sobre Premios de Bingo, Tasas y Sanciones de Consejerías, de Organismos Autónomos, Reintegros de Pagos Indebidos, etc.). Recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Exmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos.

C) Para tributos locales. Recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el órgano que dictó el acto.

### Suspensión del procedimiento

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación

### Requerimiento

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación -según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo- se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Murcia a 1 de diciembre de 1997.—El Jefe del

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	DNI/JCIF.	EJERC	ORGANISMO/AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	N. CERTIF.	IMPORTE
ABENZA LOPEZ MARIA	C/ M CARRION 13 30610 RICOTE (MURCIA)	22446168-P	1994	MURCIA	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	93013375	8 000 Pts
AGROCONGELADOS S A	CTRA. NACIONAL 340 30620 LIBRILLA (MURCIA)	A-30082408	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	189330495	100 000 Pts
AMADOR GARCIA, FRANCISCO	C/ ESPARRAGAL 10 30420 CALASPARRA (MURCIA)	22314376Y	1995	CALASPARRA	BASURAS	8055	1 300 Pts
AMADOR GARCIA, FRANCISCO	C/ ESPARRAGAL 10 30420 CALASPARRA (MURCIA)	22314376Y	1995	CALASPARRA	BASURAS	8056	1 300 Pts
AMADOR GARCIA, FRANCISCO	C/ ESPARRAGAL 10 30420 CALASPARRA (MURCIA)	22314376Y	1995	CALASPARRA	CANALONES	32407	448 Pts
ARIAS GARCIA ANTONIO	DE AMERICA 1 - 9* A 30202 CARTAGENA (MURCIA)	22370338-D	1994	CONSEJERIA DE HACIENDA	RECARGOS Y MULTAS	210432194	18 750 Pts
AZNAR DIAZ, MIGUEL	C/ MAYOR 120 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)	74310127W	1995	MURCIA	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	94087962	8 000 Pts
CERAMICA ARTESANAL CALASPARRA S L	C/ PRADOS, 35 30420 CALASPARRA (MURCIA)	B-30316996	1993	CALASPARRA	SUMINISTRO AGUA POTABLE	28472	3 206 Pts
CERAMICA ARTESANAL CALASPARRA S L	C/ PRADOS, 10 30420 CALASPARRA (MURCIA)	B-30316996	1993	CALASPARRA	SUMINISTRO AGUA POTABLE	28714	6 068 Pts
CERAMICA ARTESANAL CALASPARRA, S L	C/ PRADOS, 35 30420 CALASPARRA (MURCIA)	B-30316996	1993	CALASPARRA	SUMINISTRO AGUA POTABLE	28793	4 522 Pts
CERAMICA ARTESANAL CALASPARRA S L	C/ PRADOS, 10 30420 CALASPARRA (MURCIA)	B-30316996	1993	CALASPARRA	SUMINISTRO AGUA POTABLE	29831	2 003 Pts
CERAMICA ARTESANAL CALASPARRA, S L	CTRA. CARAVACA KM 16 30420 CALASPARRA	B-30316996	1995	CALASPARRA	I S/ ACTIVIDADES ECONOMICAS	8452005310752	42 639 Pts
CONSTR. METALICAS EL PALMAR S L	POLG INDUS OESTE PARC 25 30120 MURCIA	B30150379	1994	CONSEJERIA DE HACIENDA	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	163052194	253 179 Pts
CONSTR. METALICAS EL PALMAR S L	POLG INDUS OESTE PARC 25 30120 MURCIA	B30150379	1996	CONSEJERIA DE HACIENDA	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	45931696	156 700 Pts
CONSTRUCCIONES VILLA ESPERANZA S A	EL JIMENADO FINCA CASA GRANDE - TORRE PACHECO	A-03018244	1993	CONSEJERIA DE HACIENDA	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	162951194	701 054 Pts
CONSTRUCCIONES VILLA ESPERANZA S A	EL JIMENADO - FINCA CASA GRANDE - TORRE PACHECO	A-03018244	1993	CONSEJERIA DE HACIENDA	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	162961294	3 732 970 Pts
CORTES RUBIO, PEDRO	CARIDAD-LOS BARREROS, 25 30310 CARTAGENA	22919488-B	1994	CONSEJERIA DE HACIENDA	RECARGOS Y MULTAS	119190594	100 000 Pts
DIAZ MARTINEZ PEDRO	C/ DEL MAR, 15 4* 30201 CARTAGENA	22915046P	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	TRANSMIS. Y OPER. SOCIETARIAS	91522195	680 259 Pts
DIAZ MARTINEZ PEDRO	C/ DEL MAR, 15 4* 30201 CARTAGENA	22915046P	1996	CONSEJERIA DE HACIENDA	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	59061896	1 207 954 Pts
DONAS RACIONERO, DOLORES	C/ MARCOS REDONDO, 3 30320 FUENTE ALAMO	22917435M	1993	FUENTE ALAMO	B INMUEBLES RUSTICOS	9000787	4 573 Pts
FERNANDEZ LOPEZ, CARMELO	C/ RAMON Y CAJAL, 34 30600 ARCHENA (MURCIA)	74334571-C	1994	MURCIA	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	92160695	10 000 Pts
GIL PIET, MARTIN	C/ FINCA ESCOVERA 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR	23483795J	1993	FUENTE ALAMO	B INMUEBLES RUSTICOS	9001850	6 379 Pts
GIL PIET, MARTIN	C/ FINCA ESCOVERA 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR	23483795J	1993	FUENTE ALAMO	REG ESPECIAL AGRARIO	9001850	6 742 Pts
GOMARIZ PEREZ, JUAN JOSE	PUENTE PORTA 18 30110 CABEZO DE TORRES (MURCIA)	77503994-C	1992	MULA	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	447	5.000 Pts
GOMEZ LOZANO JOSE	C/ MARIANO LUIÑA, 11 03201 ELCHE (ALICANTE)	22317126L	1993	JUMILLA	I BIENES INMUEBLES URBANOS	10123688	2 455 Pts
GOMEZ LOZANO JOSE	C/ MARIANO LUIÑA, 11 03201 ELCHE (ALICANTE)	22317126L	1994	JUMILLA	I BIENES INMUEBLES URBANOS	10123688	2 540 Pts
GOMEZ LOZANO JOSE	C/ MARIANO LUIÑA, 11 03201 ELCHE (ALICANTE)	22317126L	1995	JUMILLA	I BIENES INMUEBLES URBANOS	10123688	2 629 Pts
GUERRERO GARCIA, EULALIA	C/ SAN ROQUE, 25 30320 FUENTE ALAMO (MURCIA)	23234639Q	1993	FUENTE ALAMO	B INMUEBLES RUSTICOS	9001947	5 566 Pts
INMOBILIARIA DE CALABARDINA, S A	C/ CONDE ARANDA, 29 30880 AGUILAS (MURCIA)	A-30148100	1993	OF LIQ. DE AGUILAS	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	2683	67.547 Pts
JIMENEZ MARTINEZ, JOSE	C/ BARON DEL SOLAR, 33 30520 JUMILLA (MURCIA)	74340213G	1994	JUMILLA	LIQ I.A.E	8454002985821	28 000 Pts
LENTISCO ESPIN, ANGEL	POSTIGOS, 80 30170 MULA (MURCIA)	22190158-D	1995	MULA	B INMUEBLES URBANOS	10080888	37 270 Pts
LOPEZ SORIANO, FRANCISCO	C/ ESPINOSA, 7 30170 MULA (MURCIA)	22435598Q	1995	MULA	I. VEHICULOS TRACCION	3795	1.388 Pts
MARCIAN PEREZ, EMILIO	AVDA. MARTIRES, 18 30170 MULA (MURCIA)	39561857-W	1995	MULA	I. VEHICULOS TRACCION	3880	6 237 Pts
MARQUES DE JUMILLA, S A	C/ ITALIA 8 03003 ALICANTE	A-03462645	1992	JUMILLA	B INMUEBLES RUSTICOS	3528	50 250 Pts
MARQUES DE JUMILLA S A	C/ ITALIA, 8 03003 ALICANTE	A-03462645	1992	JUMILLA	REG ESPECIAL AGRARIO	3528	163 421 Pts
MARTINEZ BARRERA, EDUARDO	SERRANO ALCAZAR, 7 - 2* 1 30001 MURCIA	22407459P	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	I S/ TRANSMISIONES Y OPERACIONES SOCIETARIAS	45522198-	71 111 Pts
MARTINEZ BUITRAGO JOAQUIN	C/ SAN ANDRES, 31 30420 CALASPARRA (MURCIA)	74433809J	1995	CALASPARRA	BASURAS	6905	1 300 Pts
MARTINEZ BUITRAGO JOAQUIN	C/ SAN ANDRES, 31 30420 CALASPARRA (MURCIA)	74433809J	1995	CALASPARRA	BASURAS	6906	1 300 Pts
MARTINEZ BUITRAGO JOAQUIN	C/ SAN ANDRES, 31 30420 CALASPARRA (MURCIA)	74433809J	1995	CALASPARRA	LIQ I.B.I URBANOS	20109944	36 898 Pts
MARTINEZ LENCINA, JUAN ANTONIO	C/ FERNANDO III EL SANTO 6 30520 JUMILLA (MURCIA)	21429611B	1995	MURCIA	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	94077342	10 000 Pts
MARTINEZ MAÑAS, MIGUEL ANGEL	AVDA. JUAN RAMON JIMENEZ, 62 30420 CALASPARRA	23160008-C	1995	CALASPARRA	BASURAS	14011	1 510 Pts
MARTINEZ MAÑAS, MIGUEL ANGEL	AVDA. JUAN RAMON JIMENEZ, 62 30420 CALASPARRA	23160008-C	1995	CALASPARRA	BASURAS	14012	1 510 Pts
MARTINEZ MARTINEZ, TOMAS	C/ ARROZ BOMBA 8 30420 CALASPARRA (MURCIA)	23117044C	1994	CALASPARRA	BASURAS	26425	1 300 Pts
MARTINEZ MARTINEZ, TOMAS	C/ ARROZ BOMBA, 8 30420 CALASPARRA (MURCIA)	23117044C	1994	CALASPARRA	BASURAS	26426	1.300 Pts
MARTINEZ MARTINEZ, TOMAS	C/ ARROZ BOMBA, 8 30420 CALASPARRA (MURCIA)	23117044C	1995	CALASPARRA	BASURAS	26421	1.300 Pts

APellidos y Nombre	DIRECCION	DNI/CI/F.	EJERC.	ORGANISMO/AUTANTAMENTO	CONCEPTO	N. CERTIF.	IMPORTE
MARTINEZ MARTINEZ, TOMAS	C/ ARROZ BOMBA, 6 30420 CALASPARRA (MURCIA)	23117044C	1995	CALASPARRA	BASURAS	26422	1.300 Pts
MARTINEZ VERA, ANGEL	REAL, 58 - P. 30201 CARTAGENA (MURCIA)	74347756A	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	86021195	10.659 Pts
MARTINEZ VERA, ANGEL	REAL, 58 - P. 30201 CARTAGENA (MURCIA)	74347759A	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	20912285	11.186 Pts
MORENO RODRIGUEZ, LUIS	FINCA LOS ROCAS, 2 30087 CARTAGENA (MURCIA)	22991730-X	1994	CONSEJERIA DE HACIENDA	RECARGOS Y MULTAS	81131784	12.000 Pts
MORENO SANTAGO, JOSE	C/ ESPARRAGAL, 11 30420 CALASPARRA (MURCIA)	28087358D	1994	CALASPARRA	1 VEHICULOS TRACCION	146	6.880 Pts
MORENO SANTAGO, JOSE	C/ ESPARRAGAL, 11 30420 CALASPARRA (MURCIA)	28087358D	1994	CALASPARRA	1 VEHICULOS TRACCION	216	6.880 Pts
MORENO SANTAGO, JOSE	C/ ESPARRAGAL, 11 30420 CALASPARRA (MURCIA)	28087358D	1995	CALASPARRA	1 VEHICULOS TRACCION	107125	6.880 Pts
MORILLAS SANCHEZ, ANTONIO	C/ SAN FRANCISCO, 54 BAJO 30 860 PUERTO LUMBRERA	74435287E	1992	PUERTO LUMBRERAS	1 VEHICULOS TRACCION	107190	6.880 Pts
MORILLAS SANCHEZ, ANTONIO	C/ SAN FRANCISCO, 54 BAJO 30 860 PUERTO LUMBRERA	74435287E	1993	PUERTO LUMBRERAS	1 VEHICULOS TRACCION	9822001680	107.386 Pts
MORILLAS SANCHEZ, ANTONIO	C/ SAN FRANCISCO, 54 BAJO 30 860 PUERTO LUMBRERA	74435287E	1993	PUERTO LUMBRERAS	1 VEHICULOS TRACCION	9822001680	107.547 Pts
MORILLAS SANCHEZ, ANTONIO	C/ SAN FRANCISCO, 54 BAJO 30 860 PUERTO LUMBRERA	74435287E	1993	PUERTO LUMBRERAS	1 VEHICULOS TRACCION	9822002070	63.373 Pts
MORILLAS SANCHEZ, ANTONIO	C/ SAN FRANCISCO, 54 BAJO 30 860 PUERTO LUMBRERA	74435287E	1994	PUERTO LUMBRERAS	1 VEHICULOS TRACCION	9822001680	107.884 Pts
MORILLAS SANCHEZ, ANTONIO	C/ SAN FRANCISCO, 54 BAJO 30 860 PUERTO LUMBRERA	74435287E	1994	PUERTO LUMBRERAS	1 VEHICULOS TRACCION	9822002070	63.875 Pts
MORILLAS SANCHEZ, ANTONIO	C/ SAN FRANCISCO, 54 BAJO 30 860 PUERTO LUMBRERA	74435287E	1991	PUERTO LUMBRERAS	1 VEHICULOS TRACCION	3286	13.200 Pts
MORILLAS SANCHEZ, ANTONIO	C/ SAN FRANCISCO, 54 BAJO 30 860 PUERTO LUMBRERA	74435287E	1991	PUERTO LUMBRERAS	1 VEHICULOS TRACCION	95012	5.303 Pts
MORILLAS SANCHEZ, ANTONIO	C/ SAN FRANCISCO, 54 BAJO 30 860 PUERTO LUMBRERA	74435287E	1992	PUERTO LUMBRERAS	1 VEHICULOS TRACCION	3368	17.600 Pts
MORILLAS SANCHEZ, ANTONIO	C/ SAN FRANCISCO, 54 BAJO 30 860 PUERTO LUMBRERA	74435287E	1993	PUERTO LUMBRERAS	1 VEHICULOS TRACCION	3480	18.443 Pts
MORILLAS SANCHEZ, ANTONIO	C/ SAN FRANCISCO, 54 BAJO 30 860 PUERTO LUMBRERA	74435287E	1994	PUERTO LUMBRERAS	1 VEHICULOS TRACCION	3489	18.443 Pts
MOYA SANCHEZ, ENCARNACION	AVDA. JUAN RAMON JIMENEZ, 67 30420 CALASPARRA	74268079N	1994	CALASPARRA	CANALONES	153084	512 Pts
MOYA SANCHEZ, ENCARNACION	AVDA. JUAN RAMON JIMENEZ, 67 30420 CALASPARRA	74268079N	1995	CALASPARRA	CANALONES	33628	512 Pts
NICHE, S.A.	C/ MANRESA, 5 T. 30004 MURCIA	A30151153	1994	CONSEJERIA DE HACIENDA	MULTAS Y SANCIONES	236200684	2.231 Pts
NICHE, S.A.	C/ MANRESA, 5 T. 30004 MURCIA	A30151153	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	MULTAS Y SANCIONES	10741686	3.858.248 Pts
NICHE, S.A.	C/ MANRESA, 5 T. 30004 MURCIA	A30151153	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	MULTAS Y SANCIONES	10751790	2.732.367 Pts
ORTUÑO ORTIZ, BENIGNO	C/ DISTRITO CUARTO, SIN.º 30520 JUMILLA (MURCIA)	74318850S	1995	JUMILLA	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	845400680504	18.975 Pts
PLASTICRAM S A	C/ TORRE PACHECO, SN 30710 LOS ALCAZARES-MURCIA	A30086568	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	EJERCICIOS CERRADOS	181181795	500.000 Pts
PLASTICRAM, S A	C/ TORRE PACHECO, SN 30710 LOS ALCAZARES-MURCIA	A30086568	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	EJERCICIOS CERRADOS	181330695	500.000 Pts
PLASTICRAM, S A	C/ TORRE PACHECO, SN 30710 LOS ALCAZARES-MURCIA	A30086568	1996	CONSEJERIA DE HACIENDA	EJERCICIOS CERRADOS	1554400695	835.625 Pts
REOLIO GARCIA, JUAN	C/ VAZQUEZ, 7 30420 CALASPARRA (MURCIA)	74470461A	1998	CALASPARRA	1 VEHICULOS TRACCION	136618	23.885 Pts
REOLIO GARCIA, JUAN	C/ VAZQUEZ, 7 30420 CALASPARRA (MURCIA)	74470461A	1996	CALASPARRA	1 VEHICULOS TRACCION	17896	176.300 Pts
ROMERO MORENO, MIGUEL ANGEL	C/ LOPE DE VEGA, 3 30520 JUMILLA (MURCIA)	73747479E	1995	CALASPARRA	IMPUESTO CONTR. INSTALACIONES	17896	176.300 Pts
SADE PLAST, S A	CTRA. ALCANTE, KM 5 (MONTEAGUDO)	A-30091605	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	1 S/ ACTIVIDADES ECONOMICAS	8451005471510	33.120 Pts
SAT M 5800	PJ CAÑADAS, 250 30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)	F-30077051	1993	FUENTE ALAMO	EJERCICIOS CERRADOS	177021595	1.720.000 Pts
SAT M 5800	PJ CAÑADAS, 250 30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)	F-30077051	1993	FUENTE ALAMO	EJERCICIOS CERRADOS	9004587	3.871 Pts
SERMEHOR, S L	GRAN VIA LA MANGA, 30370 CARTAGENA (MURCIA)	F-30077051	1993	FUENTE ALAMO	REG ESPECIAL AGRARIO	9004587	7.150 Pts
SUMINISTROS DE HOSTELERIA JAP, S L	PLZA CORREDERA, 19 B 30420 CALASPARRA (MURCIA)	B-300366888	1995	FUENTE ALAMO	B INMUEBLES URBANOS	138803	36.242 Pts
SUMINISTROS DE HOSTELERIA JAP, S L	PLZA CORREDERA, 19 B 30420 CALASPARRA (MURCIA)	B-30037281	1993	CALASPARRA	B INMUEBLES URBANOS	3789	7.738 Pts
SUMINISTROS DE HOSTELERIA JAP, S L	PLZA CORREDERA, 19 B 30420 CALASPARRA (MURCIA)	B-30037281	1993	CALASPARRA	1 VEHICULOS TRACCION	8451005481503	9.440 Pts
SUMINISTROS DE HOSTELERIA JAP, S L	PLZA CORREDERA, 19 B 30420 CALASPARRA (MURCIA)	B-30037281	1994	CALASPARRA	1 S/ ACTIVIDADES ECONOMICAS	8451005481503	10.068 Pts
SUMINISTROS DE HOSTELERIA JAP, S L	PLZA CORREDERA, 19 B 30420 CALASPARRA (MURCIA)	B-30037281	1995	CALASPARRA	1 S/ ACTIVIDADES ECONOMICAS	8451005481503	10.130 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CALASPARRA	1 S/ ACTIVIDADES ECONOMICAS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	B-15110231	1995	CONSEJERIA DE HACIENDA	SERVICIOS PRESTADOS EN PUERTOS	4251108	6.200 Pts
TECNICAS Y TRABAJOS MARINOS, S L	C/ LA IGLESIA, 23 30710 LOS ALCAZARES (M						

Consejería de Sanidad y Política Social

ISSORM

16861 EDICTO

Por la presente se hace saber a las personas que se relacionan en el anexo I, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que la Pensión no Contributiva que venían percibiendo les ha sido revisada, al amparo de su normativa reguladora, Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (BOE del 29) y Real Decreto 351/91, de 15 de marzo, con el resultado que se especifica en el citado Anexo.

Lo que se notifica, indicando que contra la resolución podrán interponer Reclamación Previa a la vía jurisdicción laboral, ante este Instituto de Servicios Sociales de la Región Murciana, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la presente publicación, conforme con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE del día 11).

Murcia, 24 de noviembre de 1997.—La Directora General del Instituto de Servicios Sociales, **Diana Asurmendi López**.

ANEXO I

Revisión de cuantía por Declaración Anual.

Expediente	Apellidos y nombre	DNI	Domicilio	Percepciones indebidadas
745-I/92	Ayala Pardo, José	22.329.134	Plaza San Ginés, 2, 2.º d, Murcia	82.960 ptas.
1004-I/95	Martínez Hernández, Isabel	23.083.386	Piqueras, 48, Totana	267.110 ptas.
2414-I/91	Pérez Cascales, Antonia	22.329.050	Tejera, 3, Torreagüera	147.940 ptas.
2546-I/92	Sánchez Gázquez, Martina	34.791.795	Isabel la Católica, 8 1.º	

Extinción pensión por Declaración Anual

Expediente	Apellidos y nombre	DNI	Domicilio	Percepciones indebidadas
1314-I/96	Alcón García, José Enrique	77.506.562	Valencia, 8, bajo, Espinardo	105.020 ptas.
184-I/95	Jiménez Carmona, Marina	22.318.882	Huerto Alix, 60, Santiago el Mayor	391.380 ptas.
222-I/96	Sánchez Nicolás, José	27.437.737	Con. Hondo, Carretera Alcantarilla, 84, Murcia	36.510 ptas.
2231-I/92	Jodar Arcas, Lourdes	23.188.842	Sor Matilde García, 5, Lorca	508.480 ptas.
2651-I/94	Turpín Salinas, Jesús	74.264.689	Molinico de la Huerta, Bl. 1, 1.º, Cieza	290.940 ptas.
345-J/94	Ontiveros Ibáñez, Lourdes	74.281.767	Las Parras, 24, Alquerías	540.330 ptas.
587-I/93	Samper Basilio, Jerónimo	22.949.444	Soldado Rosique, 8, 3.º C	499.980 ptas.
966-J/95	Sánchez Valera, Regina	2.147.907	Nieves Alta, 6, Bullas	215.900 ptas.
4482-I/95	Fuentes Prieto, José Antonio	1.995842	Auroros, 3, Rincón de Seca	462.540 ptas.

Suspensión pensión por actividad laboral

Expediente	Apellidos y nombre	DNI	Domicilio	Percepciones indebidadas
1837-I/95	Sarabia Torres, Luis	74.161.564	Avenida Juan Carlos I, 94, 1.º C, Zeneta	213.480 ptas.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

16743 ANUNCIO de admisión de solicitud del permiso de investigación de la Sección C "Géminis II" N.º 21.932 sito en término municipal de Moratalla (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud del Permiso de Investigación de referencia.

Con 135 cuadrículas mineras, para Caliza Marmórea de la Sección C) de la Ley de Minas, solicitadas por Occidental de Investigación, S.L., con residencia

en Gran Vía, 26-2.º D, Caravaca de la Cruz, 30400, Murcia, con la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
PP y 1	-1º 50' 00"	38º 14' 00"
2	-1º 45' 00"	38º 14' 00"
3	-1º 45' 00"	38º 17' 00"
4	-1º 50' 00"	38º 17' 00"

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, Elipsoide de Hayford.

Quien tenga la condición de interesado puede personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Murcia, 11 de noviembre de 1997.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 16766

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

##### Instituto Nacional de Empleo

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Propuesta de Suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los artículos 30.1 y 46.1.1 la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93 de 29 de diciembre (B.O.E. 31-23-93), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Último domicilio conocido	Fecha sanción	Motivo
Alcaraz Gil, Fco. Javier	27.485.415	C/. La Iglesia, 42 30169-Sangonera La Verde (Murcia)	19-05-97	No renovar la demanda de empleo
Caravaca Martínez, Fernando	22.459.509	Antonio Machado, 19 30840-Alhama de Murcia	08-04-97	No acudir citación entidad gestora
Fernández Garrido, Pedro	34 818.465	Santa Rita, Bloque, 2, 5.º C 30006-Murcia	18-04-97	No renovar la demanda de empleo
García Fernández, Encarna	22.981 086	C/. Asdrubal, 3, 2, 6 30205-Cartagena	09-04-97	No renovar la demanda de empleo
Gómez Martínez, Ángel	74.265.383	Bar La Flota, s/n. 30007-Santiago y Zairaiche (Murcia)	02-07-97	No renovar la demanda de empleo
Guillén García, Francisco	23.005.438	Tierno Galván, s/n. Bloque I, 2.º-3 30005-Murcia	18-04-97	No renovar la demanda de empleo
Hernández Lorente, Fernando	27.439.413	Pío Tejera, 3, 4.º Izq. 30005-Murcia	30-05-97	No renovar la demanda de empleo
Martínez Carrillo, Juan	34.817.656	Santa Rita, Bloque, 4, 3.º A 30003-Murcia	21-05-97	No renovar la demanda de empleo
Pintado Martínez, Francisca	22.908.274	C/. Ángel Bruna, 45, 3.º B 30205-Cartagena	30-07-96	No acudir citación entidad gestora
Zurita Callejo, Ricardo	2.165.015	Fortaleza, 4, 2.º 30310-Los Dolores (Cartagena)	15-05-97	No renovar la demanda de empleo

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas Alegaciones en el plazo de 15 días, siguientes a la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", según lo dispuesto en el número 4 del artículo 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo (B.O.E. número 80 de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia, 17 de septiembre de 1997.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

D.G. 23755

Número 16767

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****Instituto Nacional de Empleo**

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Resolución de Suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los artículos 30.1 y 46.1.1 la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93 de 29 de diciembre (B.O.E. 31-23-93), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Último domicilio conocido	Fecha sanción	Motivo
Asensio García, Jerónimo	22.928.877	C/. Soldado Rosique, 5, Escalera 3,3.º E 30205-Cartagena	15-05-97	No renovación demanda de empleo
Belmonte Bermejo, J.	22.440.172	Avenida Juan Carlos I, 9, 5.º C 30008-Murcia	08-05-95	No renovación demanda de empleo
Bustamante Sánchez, Fca.	23.259.030	C/. Nueva de San Antón, 31, 1.º B 30009-Murcia	18-12-96	No renovación demanda de empleo
Carbonell Martínez, José A.	22.478.456	C/. Ramón Gallud, 2, 1.º A 30003-Murcia	11-12-97	No renovación demanda de empleo
Egea Arce, Josefa	74.280.862	C/. Rambla, s/n. 30579-Torreaguera (Murcia)	16-07-97	No renovación demanda de empleo
Esquembre Gómez, Fernando	27.483.511	Avda. Ronda Levante, 6, 2.º C 30006-Murcia	03-02-95	No renovación demanda de empleo
Francisco Ortuño, Angeles	29.069.332	C/. San Pascual, 43 30510-Yecla	27-02-97	No renovación demanda de empleo
Fernández Planes, M.ª Dolor.	48.394.324	C/. Castillejo, bloq. I, n.º 5, esc. 4, 3.º iz. 30003-Murcia	04-06-97	No renovación demanda de empleo
García González, José A.	77.505.947	C/. Uruguay, 26 30600-Archena	16-07-97	No renovación demanda de empleo
Gómez Visus, Cristina	27.445.484	Resd. Innovadora, 2 bl. 1, esc. 4-E 30010-Murcia	04-12-95	No renovación demanda de empleo
Guerrero Cutillas, Raul	27.471.502	Avd. Saavedra Fajardo, 2, 1.º derecha 30001-Murcia	13-03-95	No acudir citación entidad gestora
Hidalgo López, Juan P.	22.431.525	La Cueva, 35 30160-Monteagudo (Murcia)	14-01-97	No renovación demanda de empleo
Muñoz Garrido, José	34.800.773	Orilla de la Vía, 10 30012-Santiago El Mayor (Murcia)	02-06-97	No renovación demanda de empleo
Utreras Marín, Consuelo	27.462.544	Avd. Río Ebro, 10 - Polígono de la Paz 30006-Murcia	04-11-94	No renovación demanda de empleo

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva Reclamación Previa a la vía Jurisdiccional en el plazo de 30 días, siguientes a la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", según lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. número 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el Cobro Indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia, 17 de octubre de 1997.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

D.G. 25888

Número 17153

**PUERTO DE CARTAGENA****Autoridad Portuaria de Cartagena****ANUNCIO**

Con fecha 24 de noviembre de 1997, ha sido presentado en esta Autoridad Portuaria el "Proyecto para la ocupación de terrenos de la Autoridad Portuaria de Cartagena" para la instalación de unas tuberías y acceso a estación de servicio en P.K. 1,4 de Ctra. N-333, por don Fernando Beltrán Fernández, en nombre y representación de don Pedro Fernández Jiménez, a los efectos de tramitar la concesión administrativa de ocupación de terrenos de dominio público del Puerto de Cartagena.

Una vez realizada la confrontación previa del proyecto, se sometè el mismo a información pública durante veinte días, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, así como el 146 del Reglamento para su desarrollo y ejecución aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, a los que remite para la tramitación de concesiones y autorizaciones la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Lo que se hace público para que en el plazo antes citado, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", pueda examinar cualquier interesado el proyecto en las Oficinas de la Autoridad Portuaria de Cartagena, Plaza Héroes de Cavite, s/n., en horas hábiles de 9 a 14 y de lunes a viernes.

Cartagena a 3 de diciembre de 1997.—El Director Técnico, José Pedro Vindel Muñoz.

Número 17150

**AGENCIA TRIBUTARIA****Delegación de Albacete****ADUANAS E ILEE.**

Se pone en conocimiento del contribuyente que a continuación se relaciona, que al intentar la notificación por el concepto tributario que se indica, no ha sido hallado en su último domicilio conocido por los servicios de esta Agencia, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 se le requiere por medio del presente anuncio.

Apellidos y nombre: Camack, S.L.

N.I.F.: B30237986

Último domicilio conocido: Cuartel de Artillería, 8, Murcia.

Asunto: Apertura expediente sancionador 970000004.

Concepto: Uso indebido gasóleo bonificado.

Sanción: De 100.000 a 2.000.000 de pesetas y el precintado del vehículo matrícula MU-9380-AP, por un periodo comprendido entre un mes y un año.

Contra la presente apertura de expediente sancionador se le concede un plazo de quince días a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para presentar las alegaciones que considere oportunas a su mejor derecho ante la Oficina Gestora de Aduanas e Impuestos Especiales de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Albacete.

Albacete, 7 de noviembre de 1997.—V.º B.º, el Delegado de la Agencia, Ignacio Requena Moltó. (D.G. 28372)

Número 16873

**AGENCIA TRIBUTARIA****Delegación de Murcia****Inspección**

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se comunica al obligado tributario que a continuación se especifica:

Sujeto pasivo: Aparados Yuse, S.L. N.I.F. B-30281075.

Domicilio: Avda. Libertad, Fortuna (Murcia).

Que al no haber comparecido en el plazo de los diez días hábiles siguientes al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de la citación de inicio de actuaciones (el 23 de junio de 1997), nuevamente se le requiere para que se persone en la Delegación Especial de la A.E.A.T. de Murcia, calle Acisclo Díaz, 5-A, piso 2, despacho 11, para la realización del servicio indicado en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

De no poder atender esta citación, deberá comunicarlo con 72 horas de antelación (a la finalización de los diez días) al teléfono 361100 (extensión 1242), con objeto de fijar nueva cita.

Murcia, 28 de noviembre de 1997.—El Inspector Jefe Adiunto, Alfonso del Moral González.

### III. Administración de Justicia

Número 16806

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

##### EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

##### Sentencia

En nombre de S.M. El Rey. En Cartagena a veinte de junio de mil novecientos noventa y siete. Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 115-B/97, seguidos a instancia del Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra "Creaciones Mateo Parrado, S.L." y otros, declarados en rebeldía, y

##### Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados "Creaciones Mateo Parrado, S.L." y otros, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 2.517.118 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados Creaciones Mateo Parrado, S.L., que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a trece de noviembre de mil novecientos noventa y siete. La Secretaria

Número 16807

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

##### EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

##### Sentencia

En nombre de S.M. El Rey. En Cartagena a veintuno de octubre de mil novecientos noventa y siete. Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 169/97-A, seguidos a instancia del Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Lorenzo Moreno Conesa y doña María Linares Mercader, declarados en rebeldía, y

##### Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados don Lorenzo Moreno Conesa y doña María Linares Mercader, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 6.653.681 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados, condenando a dichos deudores al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados don Lorenzo Moreno Conesa y doña María Linares Mercader, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete. La Secretaria

Número 17154

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1.179/93, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Santander, contra José Alemán Ruiz y Francisca Ruiz Sáez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de enero, a las once y treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de febrero, a las diez y treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de marzo, a las diez y treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil de la misma hora.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor:**

Plaza de garaje número catorce, en planta semisótano, con acceso por calle Álamo, número 6, del edificio que forma parte, sito en calle San Francisco, esquina a calle Álamo, en la pedanía de Beniaján; consiste en la participación indivisa de veintiún enteros y quinientas noventa milésimas, concretándose a dicha plaza de aparcamiento, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, sección sexta, libro 48, folio 184, finca 3.882, inscripción novena. Tasa en seiscientos cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a 18 de noviembre de 1997.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 17010

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 830/96, a instancia de Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representado por el Procurador Carlos Jiménez Martínez, contra Francisco Colucho Moñino y Diego Nicolás Mante, y respectivos cónyuges a efectos del artículo 144 del R.H., en su caso, sobre reclamación de 1.260.882 pesetas de principal, más 600.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados don Francisco Colucho Moñino y Diego Nicolás Mante y cónyuges respectivos, a efectos del artículo 144 del R.H. y con su producto, entero y cumplido pago al actor Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., la cantidad principal de un millón doscientas sesenta mil ochocientos ochenta y dos pesetas (1.260.882 pesetas), intereses pactados conforme a la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Diego Nicolás Mante, actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto en Murcia a 20 de noviembre de 1997.—El Magistrado-

## IV. Administración Local

Número 17158

**MURCIA**

### Anuncio para la licitación de contrato de obras

#### 1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
Expediente número 874/97.

#### 2. Objeto del contrato

Descripción: «Archivo-almacén (2.ª fase) en finca Mayayo de Sangonera la Verde (Murcia)».

Lugar de ejecución: Sangonera la Verde.

Plazo de ejecución: Seis meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación

Importe total: Cuarenta millones de pesetas (40.000.000 de pesetas).

#### 5. Garantías

Definitiva: 1.600.000 pesetas.

#### 6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros).  
Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.  
30004 Murcia.  
Teléfono: 22 19 33.  
Telefax: 21 85 73.  
Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista

Clasificación: Grupo C, Subgrupos todos, categoría d.

Otros requisitos: Relacionados en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solvenia técnica y financiera).

#### 8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

#### 9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.  
Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.  
Hora: A las diez horas.

#### 10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

#### 11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 10 de diciembre de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 17159

**MURCIA**

### Anuncio para la licitación de contrato de obras

#### 1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
Expediente número 872/97.

#### 2. Objeto del contrato

Descripción: «Construcción de campo de fútbol en La Raya, 1.ª fase (Murcia)».

Lugar de ejecución: La Raya.

Plazo de ejecución: Tres meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 10.000.000 de pesetas.

#### 5. Garantías

Provisional: 200.000 pesetas.  
Definitiva: 400.000 pesetas.

#### 6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros).  
Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia.  
Teléfono: 22 19 33.  
Telefax: 21 85 73.  
Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

### 7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

### 8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

### 9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.  
Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.  
Hora: A las diez horas.

### 10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

### 11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 10 de diciembre de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 17160

## MURCIA

### Anuncio para la licitación de contrato de obras

#### 1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
Expediente número 866/97.

#### 2. Objeto del contrato

Descripción: «Construcción de 288 fosas en la Zona XIII del cementerio Nuestro Padre Jesús de Espinardo (Murcia)».

Lugar de ejecución: Espinardo.

Plazo de ejecución: Tres meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Subasta.

### 4. Presupuesto base de licitación

Importe total: Treinta millones de pesetas (30.000.000 de pesetas).

### 5. Garantías

Definitiva: 1.200.000 pesetas.

### 6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.  
30004 Murcia.

Teléfono: 22 19 33.

Telefax: 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

### 7. Requisitos específicos del contratista

Clasificación: Grupo C, Subgrupos todos, categoría d.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

### 8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

### 9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.  
Hora: A las diez horas.

### 10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

### 11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 10 de diciembre de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 17161

**MURCIA****Anuncio para la licitación de contrato de obras****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
Expediente número 873/97.

**2. Objeto del contrato**

Descripción: «Pista polideportiva cubierta en Javalí Viejo/La Ñora, 1.ª fase (Murcia)».

Lugar de ejecución: Javalí Viejo y La Ñora.

Plazo de ejecución: Cinco meses, que se computarán a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: Veinte millones de pesetas (20.000.000 de pesetas).

**5. Garantías**

Definitiva: 800.000 pesetas.

**6. Obtención de documentación e información**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros).  
Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.  
30004 Murcia.  
Teléfono: 22 19 33.  
Telefax: 21 85 73.  
Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista**

Clasificación: Grupo C, Subgrupos todos, categoría c.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

**8. Presentación de las ofertas**

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

**9. Apertura de ofertas**

Lugar: Indicado en el apartado 6.  
Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.  
Hora: A las diez horas.

**10. Gastos de anuncios**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Pliego de condiciones**

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 10 de diciembre de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 17162

**MURCIA****Anuncio para la licitación de contrato de servicio****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
Expediente número 825/97.

**2. Objeto del contrato**

Descripción: «Seguro colectivo de accidentes y de vida para los miembros de la Corporación Municipal».

Plazo de contrato: Un año, entrando en vigor el periodo de cobertura el día 20 de febrero de 1998.

Dicho contrato se prorrogará de forma automática, por periodos anuales, salvo denuncia expresa de una de las partes contratantes, con una antelación de dos meses a su vencimiento. La duración total del mismo, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de seis años.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: El importe máximo de la prima total anual a satisfacer por la cobertura de los riesgos que se aseguran, se fija en la cantidad de 2.000.000 de pesetas, a la baja.

Dado que la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria se prevé para el ejercicio económico de 1998, la vigencia de la contratación queda sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto que se forme para ese año, así

como en años sucesivos para la aprobación de la próroga del contrato, en su caso.

### 5. Garantías

Definitiva: 80.000 pesetas.

### 6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 22 19 33.

Telefax: 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

### 7. Requisitos específicos del contratista

Relacionados en la cláusula 6 del pliego de condiciones (solvenia técnica y financiera).

### 8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

### 9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

### 10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

### 11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 10 de diciembre de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 17163

**MURCIA**

## Anuncio para la enajenación de parcela municipal

### 1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente número 229-P/96.

### 2. Objeto del contrato

Descripción: «Enajenación, mediante subasta, de la parcela P-1A del Polígono 1 del Plan Parcial El Palmer-1».

Las características de la parcela figuran en las cláusulas 1 y 2 del pliego de condiciones elaborado al efecto.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

### 4. Presupuesto base de licitación

Se fija un tipo de licitación de 31.968.000 pesetas más I.V.A., que podrá ser mejorado al alza.

### 5. Garantías

Provisional: 639.360 pesetas.

Definitiva: 1.278.720 pesetas.

### 6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 22 19 33.

Telefax: 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

### 7. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 8.

### 8. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 9.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las doce.

### 9. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

### 10. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse re-

clamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 28 de noviembre de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 17164

## MURCIA

### Anuncio para la enajenación de parcela municipal

#### 1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
Expediente número 338-P/97.

#### 2. Objeto del contrato

Descripción: «Parcela 2 de la manzana 10 de la Unidad de Actuación 3.ª del Estudio de Detalle Cabezo de Torres B».

Las características de la parcela figuran en las cláusulas 1 y 2 del pliego de condiciones elaborado al efecto.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación

Se fija un tipo de licitación de 3.017.633 pesetas más I.V.A., que podrá ser mejorado al alza.

#### 5. Garantías

Provisional: 60.353 pesetas.  
Definitiva: 120.706 pesetas.

#### 6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros).  
Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.  
30004 Murcia.  
Teléfono: 22 19 33.  
Telefax: 21 85 73.  
Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

#### 7. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 8.

#### 8. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en la cláusula 9.  
Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.  
Hora: A las doce horas.

#### 9. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

#### 10. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 28 de noviembre de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 17165

## MURCIA

### Anuncio para la enajenación de parcela municipal

#### 1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
Expediente número 339-P/97.

#### 2. Objeto del contrato

Descripción: «Parcela 0 de la Unidad de Actuación 3.ª del Estudio de Detalle C-8, sita en La Albatalla (Murcia)».

Las características de la parcela figuran en las cláusulas 1 y 2 del pliego de condiciones elaborado al efecto.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación

Se fija un tipo de licitación de 6.008.494 pesetas más I.V.A., que podrá ser mejorado al alza.

#### 5. Garantías

Provisional: 120.170 pesetas.  
Definitiva: 240.340 pesetas.

#### 6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.  
30004 Murcia.  
Teléfono: 22 19 33.  
Telefax: 21 85 73.  
Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

### 7. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 8.

### 8. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 9.  
Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.  
Hora: A las doce horas.

### 9. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

### 10. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 28 de noviembre de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 17151

**CALASPARRA**

**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 27 de noviembre de 1997, adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente: "Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme informe de Secretaría, solares sitos en calle Constitución, 5, Ventanas, 1, con superficie de 111 metros cuadrados; calle Ventanas, 2, con superficie de 164 metros cuadrados; calle Ventanas, 5, con superficie de 100 metros cuadrados; calle Ventanas, 7, 9 y 11, con superficie de 400 metros cuadrados, con destino al fin exclusivo de construcción de viviendas de promoción pública de carácter social".

Lo que se hace público por plazo de quince días para que, examinado el expediente, puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes. De no producirse estas, el acuerdo se considerará definitivo.

Calasparra, 28 de noviembre de 1997.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Número 17152

**TORRE PACHECO**

**EDICTO**

Advertido error en el anuncio aparecido en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 275, de fecha 27-11-1997, sobre venta, mediante subasta, de varios inmuebles de la propiedad municipal, sitos en Plan Parcial La Hita (Torre Pacheco), en lo relativo a plazo y lugar de presentación, se hace saber que el plazo de presentación de proposiciones empezará a contarse a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y no del "Boletín Oficial del Estado", como por error se dice.

Torre Pacheco, 4 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 17155

**CALASPARRA**

**EDICTO**

Por don Higinio Requena Lozano, se ha solicitado licencia urbanística para obras de reforma de local situado en calle Teniente Flomesta, número 5, de esta localidad, que se destinará a café-bar con plancha.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calasparra, 9 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Número 17156

**ÁGUILAS**

**ANUNCIO**

Se hace público para general conocimiento que el proyecto de subdivisión de la UE-11 del Plan General de Ordenación Urbana en dos Unidades, la UE-11.1 y resto de la UE-11, promovido por don Pedro Ibáñez Escerabajal, ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1997.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tri-

que se pueda utilizar cualquier otro que se estime conveniente.

Águilas, 11 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Francisco López García.

Número 17157

## MOLINA DE SEGURA

### EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de 9 de diciembre de 1997, ha sido aprobado el padrón correspondiente al Impuesto Municipal sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1998.

Este padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas de este Excmo. Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes.

Contra la inclusión en dicho Padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Molina de Segura, 10 de diciembre de 1997.—El Alcalde.

Número 16882

## ALBACETE

### Inspección de Tributos

### ANUNCIO

Intentada la notificación reglamentaria del acta de Inspección de Tributos, al contribuyente que más abajo se detalla, y no habiendo sido posible su entrega, se le advierte que una vez publicado el presente anuncio, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se tendrá por notificado de su acta, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común.

#### Acta de prueba preconstituida número C000518

**Concepto.**-Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**Sujeto pasivo.**-Francisco Eugenio-Schmidt Ruiz y otra.

**N.I.F.:** Número 22.916.832T.

**Domicilio:** Plaza Doña Paloma, 1, de Murcia

**Hecho imponible.**-Transmisión de una vivienda sita en calle Oliva Sabuco de Nantes, 1, de Albacete.

### Propuesta de liquidación

Cuota, 30.859 pesetas.  
Intereses de demora, 16.144 pesetas.  
Sanción, 15.429 pesetas.  
Deuda tributaria, 62.432 pesetas.

La Inspección notifica al interesado, que con esta acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2º del artículo 146 de la L.G.T., pudiendo alegar ante la Inspección en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, lo que estime oportuno, acerca de los posibles errores o inexactitudes del hecho imponible y/o de la propuesta de liquidación.

Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, la Alcaldía dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que, si presta su conformidad a la liquidación contenida en el acta la sanción pecuniaria, se reducirá en un treinta por ciento.

Albacete, 21 de octubre de 1997.—El Alcalde, Juan Garrido Herráez.

Número 16885

## LIBRILLA

### Anuncio de adjudicación de contrato de obras

#### 1.-Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Librilla.

#### 2.-Objeto del contrato

Obras de "Pavimentación calle San Bartolomé", publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 253, de 31 de octubre de 1997.

#### 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Ordinaria, abierto y subasta.

#### 4.-Presupuesto base de licitación

5.406.041 pesetas.

#### 5.-Adjudicación

Fecha: 7/11/1997.

Contratista: Construcciones J.M. Gas, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-30.355.135.

Importe de adjudicación: 4.757.316 pesetas.

Librilla, 25 de noviembre de 1997.—El Alcalde, José Martínez García

## V. Otras disposiciones y anuncios

Número 17086

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE ABAJO Y SAHUÉS

ABANILLA (Murcia)

#### Junta General Ordinaria

Don Ramón Perea Rivera, Presidente de la Comunidad de Regantes de la Huerta de Abajo y Sahués.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 de las Ordenanzas de esta Comunidad, por la presente se convoca a todos los Comuneros a Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo domingo día 28 de diciembre, en el Salón de Actos de "La Encomienda", de esta localidad, a las 9 de la mañana en primera convocatoria y a las 11 en segunda convocatoria, al objeto de tratar de los asuntos del siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.º- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º- Memoria semestral del Sindicato o Junta de Gobierno.
- 3.º- Propuesta de derrama general.
- 4.º- Ruegos y preguntas.

Se advierte a los señores comuneros que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma.

Abanilla, 9 de diciembre de 1997.—El Presidente, Ramón Perea Rivera.

Número 16762

### COMUNIDAD DE REGANTES RÍO BENÁMOR

#### CONVOCATORIA

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Benámor, de Moratalla (Murcia).

Convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria, que ha de celebrar el

día 30 de diciembre y hora de las 18 en primera y 18 horas 30 minutos en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de la Biblioteca Municipal y tratar del siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.º- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.
- 2.º- Examen de la memoria semestral.
- 3.º- Examen y aprobación, si procede, de los Presupuestos para el año 1998.
- 4.º- Elección de vocales y suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurado de Riegos a los que cesen en sus cargos.
- 5.º- Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no concurrir la mayoría absoluta de partícipes en la primera convocatoria, esta Junta General tendrá lugar en el mismo local y día, a las 18 horas y 30 minutos, cualquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Moratalla, 26 de noviembre de 1997.—El Presidente, Francisco José Martínez Vélez.

Número 16763

### HEREDAMIENTO REGANTE MOLINA

#### EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de las Ordenanzas, el Sindicato de Riegos, en sesión ordinaria de 28 de noviembre del corriente año, acordó convocar a Juntamento General Ordinario, a celebrar en el local social de la Comunidad, el próximo día 25 de enero de 1998, a la hora de las 9 en primera convocatoria y 10 en segunda.

Serán remitidas citaciones a cada partícipe de la Comunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de las Ordenanzas.

Molina de Segura a 1 de diciembre de 1997.—El Presidente del Sindicato de Riegos, Juan M. Alcañiz

Número 16872

**UNIVERSIDAD DE MURCIA**

**Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.**

**1.-Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: S/09/97.

**2.-Objeto del contrato:**

- a) Tipo de contrato: Contrato de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica en el Proyecto de desarrollo de Carnet Inteligente (C:I).
- c) Lotes: Uno.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de fecha 22 de octubre de 1997.

**3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.-Presupuesto base de licitación:**

Importe Total: 8.918.000 pesetas.

**5.-Adjudicación:**

- a) Fecha: 10 de noviembre de 1997.
- b) Contratista: Bull (España), S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 8.800.000 pesetas.

Murcia, 27 de noviembre de 1997.—El Rector P.D. (Res. 25-4-95), El Vicerrector de Economía y Finanzas, Antonio Galva Flores Secura

Número 17065

**UNIVERSIDAD DE MURCIA**

**Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.**

**1.-Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Suministros.
- c) Número de expediente: 61/CO/97.

**2.-Objeto del contrato:**

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Espectrofotómetro de absorción atómica. Departamento de Ingeniería Química.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de fecha 10 de octubre de 1997.

**3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.-Presupuesto base de licitación:**

8.900.000 pesetas.

**5.-Adjudicación:**

- a) Fecha: 20 de noviembre de 1997.
- b) Contratista: Perkin-Elmer Hispania, S.A., N.I.F. número A-28139434.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 8.898.886 pesetas.

Murcia, 1 de diciembre de 1997.—El Rector P.D. (Res. 25-4-95), El Vicerrector de Investigación, Pedro Molina Buendía